

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 25 de octubre de 2012 hora: 19,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Primera Convocatoria.

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Fernández Bielsa, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTINEZ MORA
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. ÁNGEL MARTÍNEZ BORJA
- D. JOSÉ RAMÓN BOSCA PALOMAR
- DÑA. CARMEN LAPEÑA BUENO
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- D. JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- DÑA. FRANCISCA GIMÉNEZ HIDALGO
- D. PEDRO RAMÓN LÓPEZ MÁRMOL
- D. ANTONIO ARENAS ALMENAR
- D. MANUEL CORREDERA SANCHIS
- Dña. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- D. CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ
- DÑA. JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- D. JULIO LUIS BALBASTRE ARANDA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

El concejal D. Fernando Hernández Falcón se incorpora a la sesión durante el debate del punto cuarto del orden del día.

Los concejales Dña. Gloria Alonso Palomares y D. Antonio Sanchis Navarro abandonan la sesión tras el punto 18 del orden del día, no reincorporándose a la sesión.

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación. Asiste la Interventora Dña. Herminia Llop Gil.

Antes de iniciarse la sesión, el Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio por las cinco víctimas de la violencia de género habidas durante este último mes.

Hace mención a la pérdida sufrida el pasado sábado por la muerte del que fue concejal de este Ayuntamiento, D. Vicente Roger Sevilla, que con su esfuerzo y dedicación trabajó por los habitantes de esta ciudad y hace llegar el pésame de la Corporación a sus familiares.

Solicita un minuto de silencio como muestra del agradecimiento de la Corporación.

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO LOS DÍAS 27 DE SEPTIEMBRE Y 9 DE OCTUBRE DE 2012.

De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de mayo de 2012, que han sido remitidas a los Portavoces o representantes de los grupos políticos, conforme previene el artículo 80.2 del citado texto legal.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que, debido a que en la sesión celebrada el pasado día 27 de septiembre se estropeó el sistema de grabación, resulta difícil recoger literalmente las intervenciones y, por ello, solicita que conste que dicha acta no refleja totalmente la identidad de su discurso.

Seguidamente solicita que en la página 7, segundo párrafo, al hacer referencia a su intervención se especifique que lo no está actualizado es el inventario de bienes, al objeto de que pueda entenderse; así como que cuando se transcribe, al finalizar el párrafo, "pregunta por ello qué pasará cuando se necesite hacer reparaciones" se sustituya "se había gastado una parte importante" por "se había gastado entre un 80 y un 90% de la parte dedicada a inversión".

No se producen más intervenciones, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda aprobar los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 27 de septiembre y 9 de octubre de 2012.

2. CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE MOROSIDAD DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2012.

Se da cuenta de los informes de morosidad de Intervención y Tesorería del tercer trimestre de 2012.

La Corporación quedó enterada.

3. SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 21 DEL PGOU DE MISLATA.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, favorable a la aprobación del sometimiento a información pública de la modificación puntual del nº 21 del PGOU de Mislata.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que en este punto no se puede abrir un gran debate político, porque trata de una modificación de la norma 9.8 que ya se trató hace muchos años, en relación con la existencia de una laguna jurídica que impedía que las viviendas antiguas pudieran romper las barreras de inaccesibilidad en lo referente, principalmente, a la instalación de ascensores, y se planteó la necesidad de encontrar una solución a este tema para que, sin contravenir la Ley, pudiera modificarse la norma al objeto de permitir que aquellas viviendas que no cuentan con ascensor, o en las que no todos sus elementos son accesibles, pudieran reconvertirlos en accesibles, lo que cumpliría uno de los acuerdos adoptados en la comisión de accesibilidad.

Prosigue diciendo que en el término municipal de Mislata aún existen edificios antiguos, muchos de los cuales habían solicitado licencia que no se podía conceder, y explica que lo que hoy se va a aprobar es, por una parte, la instalación de ascensores del punto 3.1, referida a actuación global, que significa que ha de cambiarse todo el conjunto arquitectónico para eliminar todas las barreras; mientras que en el punto 3.2 se hace referencia a una actuación parcial, y resuelve, por ejemplo, los problemas de acceso a la vivienda, pero no la totalidad de las barreras arquitectónicas, como pueden ser la entrada por los patios o la entrada directa desde la calle a la plataforma de elevación.

Continúa diciendo que otro tema que resultaba conflictivo, en caso de que las anteriores soluciones no fueran posibles, era ver la posibilidad de conceder licencias para la instalación de ascensores en los patios de luces conservando los mínimos de luminosidad y ventilación.

Afirma que votará favorablemente en este punto al considerar que es necesaria y cumple varios objetivos, pero, añade, le llama la atención que este expediente cuente con informe del Jefe del Servicio de Urbanismo, propuesta de Alcaldía e informe del Ingeniero Técnico y, sin embargo, no exista un informe del Arquitecto Municipal que es el máximo responsable de la edificación en este Ayuntamiento.

Toma la palabra la portavoz del grupo popular, Sra. Rodrigo Carreras, y dice que este punto supone intentar solucionar un problema que durante muchos años ha aquejado a fincas de diversas alturas en el municipio de Mislata, que resultaban inaccesibles para sus habitantes y en las que no se podía instalar ascensores al no cumplir con la normativa mínima requerida por la legalidad vigente.

Explica que por ello se han encontrado en muchas ocasiones con que no se podía dar solución legal a aquellas personas que por su movilidad reducida se veían confinadas en sus viviendas al no poder subir y bajar de ellas sin ayuda.

Afirma que, aunque se trate de una propuesta loable, porque intenta solucionar esta situación, está de acuerdo con el portavoz de EUPV en lo manifestado sobre que en el expediente hay una propuesta de Alcaldía y un informe del Arquitecto Técnico municipal en el que no se dice claramente que esta modificación cumpla la legalidad, sino que aporta una solución de modificación puntual del PGOU. Añade que esta es una cuestión que durante varios años ha preocupado y que se ha debatido en varias ocasiones con el Arquitecto municipal, puesto que si se da licencia a una modificación de un elemento como el patio de luces contraviniendo la legalidad, los responsables de su aprobación serían los técnicos que firman.

Prosigue diciendo que en el informe del Jefe del Servicio tampoco se afirma que se cumpla la legalidad, sino que lo que dice es dónde se tiene que modificar y, al final, que se realizará la publicación para general conocimiento conforme a lo establecido. Añade que la modificación propuesta también señala la ocupación y la superficie mínima de los patios de luces al instalar el ascensor, y cambia la superficie mínima computable, pero no señala si, al ocupar un espacio en el patio de luces, el ascensor debe tener muros transparentes, cancelas, y de qué manera la colocación del ascensor resta espacio en el patio de luces. Por ello, dice, si instalar un ascensor en una comunidad supone una modificación que se convierta en obra mayor debería informarla el arquitecto municipal.

Señala la Sra. Rodrigo Carreras que con ello no quiere decir que no sea competente el que ha informado, pero que sabe que un Arquitecto técnico tiene unas competencias legales que no abarcan modificaciones en estructura, en muros de carga, en forjados y otras que puedan conllevar la instalación de un ascensor en una comunidad.

Solicita, por último, que se explique la ausencia del informe del Arquitecto municipal.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora, y dice que todos los grupos están de acuerdo en la necesidad de poder instalar ascensores en edificaciones en las que, por su antigüedad, no era exigible la eliminación de barreras arquitectónicas, dado que no tener ascensor limita la salida de su vivienda a muchas personas con o sin discapacidad. Añade que esta modificación trata de facilitar al ciudadano la instalación de ascensores.

En relación con lo manifestado por los anteriores portavoces sobre los informes, dice que hay un informe del Arquitecto Técnico municipal, que es quien lleva la materia de barreras arquitectónicas y accesibilidad, también se cuenta con el informe del Jefe de servicio de urbanismo, que si hubiera considerado necesario el informe del Arquitecto Municipal lo hubiera solicitado al llevar este tema a comisión.

Prosigue diciendo que en el citado informe del Arquitecto técnico se explica toda la normativa que ha de establecerse en cuanto al código técnico de edificación, las normas de calidad y todas aquellas que deberán cumplirse en la instalación de un ascensor.

Finaliza repitiendo que esta modificación del Plan pretende facilitar a los ciudadanos la solicitud de licencia para instalar ascensores, que sin ella deben denegarse. Añade que se establece como requisito la autorización expresa de todos los titulares de las viviendas del edificio, puesto que se modifican sustancialmente los elementos comunes del mismo.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota reitera que votará a favor en este punto pues se lleva mucho tiempo esperando esta modificación, y afirma que no tiene dudas legales, dado que el Jefe de Servicio, Sr. Revert García, es el abogado especialista en materia urbanística del Ayuntamiento, y si hubiera algún motivo de ilegalidad en la propuesta hubiera informado negativamente. Añade que, sin embargo, el Arquitecto municipal es el responsable de la parte técnica del departamento, y ambas partes: la jurídica y la técnica deben contrastarse para ver cómo se tienen que hacer las modificaciones y hasta dónde se puede llegar.

Afirma que no desconfía del informe del Arquitecto técnico, al que considera un trabajador responsable, pero considera que se está pagando a un Arquitecto Municipal para que haga esa función. Añade que si él gobernara pediría ese informe por tranquilidad dado que, aunque el jefe de urbanismo no lo considere necesario, la responsabilidad política es del equipo de gobierno.

Finaliza diciendo que este punto hay que aprobarlo para resolver los problemas que tienen muchos ciudadanos pero, añade, si no se le da una contestación más clara, creará que algo ocurre que no se quiere contar.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que la portavoz del grupo socialista no ha contestado a lo que le ha preguntado. Añade que se puede dar el caso de que al solicitar una licencia para colocar una vivienda, fruto de esta modificación, el Arquitecto municipal informe en contra, porque sí cumpla la modificación puntual pero no la legalidad o aquellos aspectos que afecten a la seguridad del edificio. Por ello, dice, se pueden dar casos en los que, a pesar de haber aprobado una modificación puntual del PGOU, no se puedan llevar adelante esas modificaciones.

Considera que la responsabilidad no es del jefe de urbanismo ni del arquitecto técnico municipal que en sus informes no dicen si es correcto y cumple con la legalidad, sino que en el informe del aparejador se dice textualmente; “Es cuanto se informa a los efectos de su posible análisis global de la problemática planteada y se propone la ampliación de la norma del 9.8 de nuestro PGOU, o bien la redacción de una nueva ordenanza que resuelva este tipo de instalaciones”.

Prosigue diciendo que no es función de los políticos valorar los informes técnicos, pero que es muy singular que el arquitecto municipal no esté, aparentemente, enterado de esta modificación, más cuando es posible que sea él quien tenga que informar algunos proyectos.

Continúa diciendo que no sabía que el Sr. Perelló Royo estaba nombrado como responsable en materia de accesibilidad y, añade, supone que habrá un decreto en relación a esta designación, puesto que cuando funcionaba la comisión de accesibilidad en la pasada legislatura, ya que en la presente no ha funcionado y sólo se ha convocado una comisión constitutiva en febrero de este año y nada más, el informe lo hacía el técnico que correspondía en cada momento, ya fuera el arquitecto, el aparejador o el jefe de servicios sociales, y no había una delegación en exclusiva, como ha afirmado la portavoz del grupo socialista.

Finaliza explicando que el voto de su grupo será favorable porque desean que se solucione este problema.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que no ha afirmado en su intervención que haya un responsable exclusivo en materia de accesibilidad, sino que normalmente los está llevando el Sr. Perelló Royo, que en calidad de arquitecto técnico municipal es quien hace uno de los informes que consta en el expediente, y al que considera experto en la materia.

Repite que si el jefe del servicio de urbanismo, que también firma su informe, hubiera considerado la necesidad de contar con el informe del arquitecto municipal lo hubiera requerido, pero no lo ha hecho y ha considerado que bastaba con el informe del arquitecto técnico municipal, puesto que se hace un relato muy profundo sobre qué tipos de edificios se tienen en Mislata y de cómo se podría solucionar este tema, porque existen muchos ciudadanos que se ven imposibilitados de acceder a sus viviendas. Añade que en el punto dos de dicho informe hay una clara y detallada referencia a la normativa aplicable para la instalación de estos ascensores.

Finaliza diciendo que el motivo de modificar la norma 9.8 del PGOU es facilitar la instalación de ascensores en edificaciones que tienen una cierta antigüedad y, por ello, el grupo socialista votará a favor.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se tramita en referencia a la propuesta de aprobación de la modificación puntual del PGOU, norma 9.8 relativa a condiciones higiénicas de los patios (instalación de ascensores).

Visto el informe del Jefe de Servicio de Urbanismo, de fecha 10 de octubre de 2012, que dice lo siguiente:

Visto el informe del Jefe de Servicio de Urbanismo, de fecha 10 de octubre de 2012, que dice lo siguiente:

“1. Que con fecha 14 de septiembre de 2012 el Arquitecto Técnico Municipal emite informe sobre la imposibilidad de instalar ascensores en edificios preexistentes cuando afecten al patio de luces o si la instalación modifica las dimensiones mínimas de las mismas y, con ello, infringe la norma 9.8 del PGOU.

2. Que la Alcaldía-Presidencia con fecha 8 de octubre ha dado instrucciones para que se proceda a realizar la oportuna modificación del PGOU si es legalmente posible, que posibilite en el futuro la instalación de ascensores en ellos, en tanto no se alteren sustancialmente las condiciones mínimas.

3. Que se ha tramitado un expediente en orden al cumplimiento de la resolución de Alcaldía y en él se propone la modificación puntual del PGOU consistente en la incorporación de un apartado final a la norma 9.8 relativa a las condiciones higiénicas de los patios, cuyo tenor literal es el siguiente:

“No se considerará, a efectos de cómputo de la superficie mínima, el espacio ocupado por el ascensor (cuando se instale sobre un edificio construido con anterioridad a esta modificación) en tanto la normativa de ámbito supramunicipal lo permita. En este caso será requisito indispensable la aceptación expresa o su instalación por parte de todos y cada uno de los titulares de viviendas que abran dependencia al patio”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

i. La modificación propuesta, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la LUV corresponde a la ordenación pormenorizada ya que la ordenación estructural viene referida a los usos globales por zonas (residencia, industrial, terciario, etc). Usos que están debidamente establecidos en el PGOU de Mislata.

“Artículo 26.1. Constituyen la ordenación estructural del planeamiento las determinaciones que sirven para dar coherencia a la ordenación urbanística del territorio en su conjunto, y, en particular las siguientes:

c. División del territorio en zonas de ordenación urbanística, determinando para cada una de ellas sus usos globales y tipos básicos de edificación.

Art. 37.1. La ordenación pormenorizada incluye todas las determinaciones que, de modo preciso y detallado, completan la ordenación estructural para el ámbito territorial al que se refiere y, en particular, las siguientes:

e. Asignación de unos y tipos pormenorizados en desarrollo de las previstas por la ordenación estructural.

II. La aprobación definitiva de la modificación puntual propuesta de conformidad con lo establecido en los artículos 37.2, 91.1 y 94.1, corresponde a los Ayuntamientos:

“Artículo 37.2 Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponde a los Municipios. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieren a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento.

Art. 91.1 Corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no se modifique la ordenación estructural.

Art. 94.1 Las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo según el procedimiento

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 14 de septiembre de 2012.

Se acuerda:

Primero: Someter a información pública la modificación puntual del PGOU, por plazo de un mes mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el DOCV y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

Segundo: La modificación consiste en la incorporación de un inciso final a la norma 9.8 del mismo, relativa a condiciones higiénicas de los patios (instalación de ascensores), cuyo tenor literal es el siguiente:

“No se considerará, a efectos de cómputo de la superficie mínima, el espacio ocupado por el ascensor (cuando se instale sobre un edificio construido con anterioridad a esta modificación) en tanto la normativa de ámbito supramunicipal lo permita, En este caso será requisito indispensable la aceptación expresa de su instalación por parte de todos y cada uno de los titulares de viviendas que abran dependencias al patio”.

Tercero: Durante dicho periodo, a contar desde la publicación del anuncio de exposición pública, podrán formularse alegaciones a su contenido encontrándose

depositado en el departamento de Urbanismo, tercera planta del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, nº 8.

Cuarto: Pasado el plazo anterior se elevará el expediente al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, con resolución de alegaciones, si las hubiese.

4. REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS QUE PUEDEN DESEMPEÑARSE CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la reducción de las retribuciones de los cargos que pueden desempeñarse con dedicación exclusiva o parcial.

El Sr. Alcalde señala que se establece un debate común para los puntos cuarto, quinto y sexto del orden del día.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del grupo mixto-EUPV, y dice que va a proporcionar lo que mañana puede ser un titular para la prensa: "Esta estafa, también llamada crisis, no la hemos creado nosotros" Añade que no la ha creado la clase trabajadora y está rotundamente en contra de los que crearon esta estafa global y vivieron por encima de sus posibilidades y de las posibilidades de los trabajadores, es decir, las grandes empresas y el gran capital, que siguen sin pagar nada y, además, están teniendo más beneficios que nunca.

También están en contra, dice, de que siempre sean los de abajo los que paguen los excesos de los de arriba; de los recortes de salarios a los trabajadores y trabajadoras; de los recortes en servicios públicos y en el sistema de protección social, como la educación, la sanidad, el transporte público, las pensiones, la prestación por desempleo, la atención a la dependencia, la protección y promoción de la mujer, etc.

Entrando en el tema da lectura a una frase pronunciada por Warren Buffet, multimillonario de Estados Unidos: "La lucha de clases existe y nosotros la estamos ganando".

Afirma que se trata de una medida populista con la que no pueden estar de acuerdo, y, refiriéndose al equipo de gobierno, dice que el hecho de que este dinero vaya a destinarse a Servicios Sociales debería avergonzarles, porque la obligación como Alcalde no es dar limosna a los pobres, sino presupuestar el dinero necesario para que la partida de servicios sociales cubra los mínimos necesarios, cosa que no han hecho.

Continúa diciendo que un buen político ha de saber que cuando toma una decisión tendrá unas consecuencias a corto o largo plazo, sobre todo cuando se toma desde la imposición y sin buscar consenso, y es, desde el punto de vista de EUPV, equivocada. Añade que no se puede gobernar con el miedo a la espalda y siempre pensando en

cuántos votos se van a perder o ganar, sino que se ha de gobernar con la conciencia de hacer lo realmente justo o, al menos, lo menos injusto en la actual situación de crisis.

Señala que desde Izquierda Unida y Esquerra Unida han estado al frente de cualquier movilización que supusiera un apoyo a los trabajadores y trabajadoras, tanto de la función pública como laborales o de la empresa privada, defendiendo el empleo, en contra de la bajada de salarios y a favor de las mejoras sociales y de las condiciones de los puestos de trabajo.

Dice al Sr. Alcalde que sus decisiones se asemejan a las del Presidente de Gobierno, Sr. Rajoy, puesto que ambos gobiernan con mayoría absoluta e imponiendo sus normas sin buscar consenso o soluciones intermedias, y ambos han decidido recaudar rápido y hacer que el peso de la crisis y de la mala gestión recaiga en quienes menos tienen que ver con ella, los trabajadores y trabajadoras.

Prosigue diciendo que están en contra de los recortes y, aunque en estos momentos sea impopular y no sea una apuesta por el voto, reivindican la dignificación de la función pública y de la clase política, porque están convencidos de que son una ínfima minoría quienes con sus actuaciones ponen una capa oscura en un trabajo, tanto el funcional como el político, que está al servicio de la ciudadanía. Repite que defienden la dignificación de la política para representar mejor a la ciudadanía y evitar, entre otras cosas, la vuelta a los parlamentos y a los ayuntamientos del caciquismo, de aquellos ricos acomodados que se ofrecen a hacer política vendiendo la gratuidad.

Afirma que defienden el derecho de las personas a ocupar cargos de representación y que el fruto de ese trabajo y de esa gestión se convierta en una barrera infranqueable para quienes viven la fiebre de meter la mano en el bolsillo ajeno, aprovechándose de lo público.

Continúa diciendo que Esquerra Unida está representada en esta Corporación porque así lo ha decidido una parte del electorado de Mislata, y su grupo, dice, nunca ha escondido en su discurso las afirmaciones que está haciendo en este momento. Añade que los votantes de EUPV confían en su honestidad política y saben apreciar la posición que va a tomar, frente a una decisión unilateral que rompe la línea de consenso que su grupo buscaba desde la izquierda, y que hoy se ha roto porque el Sr. Alcalde ha estirado demasiado la cuerda, que va a ser difícil de restaurar.

Manifiesta que en EUPV están cansados de que las Juntas de Portavoces sirvan únicamente como coartada para justificar notas de prensa que ya están escritas, mientras se les pide prudencia y discreción a la hora de hacer públicas las conversaciones. Añade que también están cansados de que el medio más frecuente de información a los representantes de la ciudadanía sea el facebook personal del Sr. Alcalde o la prensa, porque la soberanía de esta ciudad reside en esta institución, en sus concejales, que son sus representantes y a los que, el Sr. Alcalde con su actitud, está desprestigiando.

Prosigue diciendo que están indignados por el uso torticero que el Sr. Alcalde ha hecho de la reducción de salarios, justificándolo como una necesidad para mejorar la partida de servicios sociales, lo que considera que sirve únicamente para lavar la mala conciencia, puesto que en las enmiendas presentadas a los presupuestos de este año, EUPV propuso fórmulas alternativas con el objeto de mejorar esa partida y el grupo socialista votó en contra de todas ellas.

Pregunta por qué se dice ahora que hay que cubrir la partida de acción social, cuando contaban con el informe del responsable del servicio antes de elaborar el presupuesto y sabían que se quedaba corta.

Califica estas actitudes como demagógicas y populistas y dice que están dejando cortas las adoptadas anteriormente por el grupo popular. Acusa al equipo de gobierno de "beneficiar a sus amigos" para quienes sí hay ascensos y mejoras de salario, en lugar de acometer, como les ha dicho en varias ocasiones, la revisión global del catálogo de puestos de trabajo.

Afirma que desde EUPV no hablan de caridad sino de derechos sociales, que han de verse reflejados en los documentos y no en las notas de prensa. Por ello, dice, exigen unos presupuestos realistas y que no tengan que ser enmendados al mes siguiente de aprobarse.

Dice al Sr. Alcalde que si su generosidad es tan grande, podría renunciar a lo que cobra de otras entidades

Continúa diciendo que la decisión adoptada por EUPV no les aleja del pueblo, porque defienden y salvaguardan la dignidad de este parlamento, y lo seguirá haciendo. Por ello pide que no se intente ofrecer titulares de prensa engañosos, porque su grupo no habla de la paga, sino de unos recortes que están recurridos en los tribunales, y recuerda al Sr. Alcalde que en el programa electoral del grupo socialista se defendía un plan de austeridad y contención del gasto en diez millones de ahorro, suprimiendo gastos innecesarios, que el Sr. García de la Mota considera que podrían ser, entre otros, el parque infantil de 60.000 euros; la remodelación innecesaria de una plaza por 300.000 euros; la rehabilitación de una calle por 150.000 euros... mientras que no se le saca ninguna rentabilidad a centros que continúan cerrados como el Centro de Día, el taller ocupacional, el centro de interpretación de la huerta, al parque infantil de tráfico y a Programas de Acción Integrada que siguen paralizados, todo ello sin generar un euro de ingreso y, por lo tanto, sin gestionar bien.

Prosigue señalando que en dicho programa electoral del grupo socialista también se afirmaba que establecerían prioridades para aumentar el bienestar de la ciudadanía, disminuir impuestos y reducir la deuda, sin embargo, ni ha reducido la deuda ni ha bajado los impuestos, sino todo lo contrario.

Finaliza leyendo un poema de Bertolt Brecht que dice: “Primero se llevaron a los judíos, pero como yo no era judío, no me importó. Después se llevaron a los comunistas, pero como yo no era comunista, tampoco me importó. Luego se llevaron a los obreros, pero como yo no era obrero tampoco me importó. Más tarde se llevaron a los intelectuales, pero como yo no era intelectual, tampoco me importó. Después siguieron con los curas, pero como yo no era cura, tampoco me importó. Ahora vienen a por mí, pero ya es demasiado tarde”. Añade el Sr. García de la Mota que espera que no sea demasiado tarde para que el equipo de gobierno tome algunas decisiones que vayan en la línea de lo que en este discurso le ha dedicado, porque como oposición le gustaría hacer lo posible para que se solucionaran las cosas y fueran mejor, pero, dice, con la falta de confianza que el Sr. Alcalde tiene hacia los portavoces de la oposición va por el mal camino.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras, portavoz del grupo popular, y dice que en su anterior intervención el portavoz de EUPV ha dicho muchas verdades porque, efectivamente, no son “la casta”, que es lo que parece que se quiere dar a entender cada vez que hay un titular de prensa del Sr. Fernández Bielsa, sino políticos “de a pie”, que están todos los días en la calle, hablando con los ciudadanos, y cada vez que el Sr. Alcalde avanza en ese sentido, desprestigia más a la clase política, porque lo que hace es demagogia. Añade que ellos no son los que se llevan sueldos multimillonarios, sino que trabajan cada día por intentar mejorar algo en este pueblo y el Sr. Alcalde en prensa parece que quiere hacer ver que los políticos de la oposición son los malos y él un santo, buscando el aplauso del foro, ya sea facebook o cualquier otro.

Prosigue diciendo que se convoca Junta de Portavoces con la excusa de que se va a hablar de algún tema del pleno y pidiendo la discreción, mientras que el artículo de prensa, como ha dicho el portavoz de EUPV, ya está enviado y la decisión tomada.

Afirma que en este tema es vergonzoso decir que gracias a que dan una parte de su salario los servicios sociales puede dar las ayudas, cuando, añade, se trata de un único pago de una ayuda de alquiler de un año y sin derecho a pedir nada más. Considera que esto no es dotar a servicios sociales, y que el grupo popular ya dijo que se trataba de un presupuesto irreal y ficticio, y prueba de ello es que en el mes de octubre ya hay modificaciones de crédito y resulta necesario que los concejales se quiten algo de sueldo, cosa que, dice, hacen gustosos los que tienen sueldo, porque algunos concejales no lo tienen, sino sólo unas asignaciones por asistir a comisiones.

Manifiesta que es demagógico un titular de prensa en el que se dice que el Alcalde y sus concejales toman esta decisión, cuando todos los grupos estaban de acuerdo y no había ningún problema en este sentido. A esto, dice, se le llama utilización de los medios públicos, más cuando servicios sociales no tiene bastante dinero con lo que han cedido gustosamente. Añade que el presupuesto de servicios sociales está rebajado de manera considerable y harán falta más modificaciones de crédito.

Continua diciendo que se trata de una decisión política impuesta porque la prensa juega un papel fundamental y todo se vende en prensa antes de que se acuerde.

Critica el enfoque que ha dado el Sr. Alcalde a esta medida y no el hecho en sí, y considera que se trata de una medida populista, demagógica y que mancilla el nombre del político de "a pie", algunos de los cuales tiene problemas para llegar a final de mes.

Continua diciendo que las Juntas de Portavoces deben ser algo más serio que utilizar a los portavoces de la oposición, por lo que ha dicho que no volverá asistir a ninguna de ellas si no está el Secretario. Añade que la falta de discreción y seriedad en ellas no se produce por los concejales de la oposición, sino por la utilización de los temas para hacer populismo barato en los medios de comunicación.

Finaliza diciendo que el grupo popular votará a favor de la propuesta de ceder parte de lo que percibe para ayudar a servicios sociales, aunque necesitará más ayuda que la que dan estos concejales, porque si no muchas familias que lo están pasando mal lo pasarán aún peor.

Por parte del grupo socialista, toma la palabra el Sr. Catalá Martínez, y dice que no creía que sería necesario explicar a los vecinos la medida que se propone, pero que, dadas las intervenciones anteriores, considera que sí es preceptivo explicarlo con detalle al objeto de que no se formen una idea equivocada, puesto que los portavoces anteriores han querido hacer ver que se han planteado unos recortes no se sabe contra quién.

Explica que esta propuesta supone la eliminación de la paga extra de los concejales con dedicación parcial o exclusiva, medida que incluye al Alcalde, a cinco concejales del equipo de gobierno y a los dos portavoces liberados de la oposición. En segundo lugar, y de la misma manera, al personal eventual, que incluye a los asesores de los grupos políticos y, en tercer lugar, al resto de los concejales que cobran por asistencia a órganos colegiados que, como no cobran paga extraordinaria, y al objeto de que sea una medida que afecte a los veintiún concejales que forman la Corporación, la propuesta establece cobrar las asistencias al cincuenta por ciento.

Prosigue diciendo que, por lo tanto, es una propuesta que afecta a los concejales, no a los empleados públicos, porque de eso ya se encargó el Sr. Rajoy con el Decreto 20, que se aprobó en julio, por el que se eliminó la paga extra. Añade que han entendido que, por solidaridad o analogía, dado que los funcionarios de este Ayuntamiento no iban a cobrar la paga extra, los concejales debían no cobrarla.

Afirma que se ha mencionado la necesidad de crédito para servicios sociales, y parte del mismo procederá del ahorro en el abono de las pagas extras de los concejales.

En relación a las intervenciones anteriores dice que la nota de prensa enviada decía que "El Alcalde y los concejales de Mislata" y en ningún momento se habla de "sus

concejales". Seguidamente da lectura de parte de dicha noticia que dice: "El Alcalde, Carlos Fernández Bielsa, propone a los grupos políticos solidarizarse con los trabajadores municipales y con la grave situación social que atraviesa el municipio eliminando la paga extra de 2012 a los concejales y al personal eventual". Añade que, a lo largo de la nota de prensa, se explica que "la propuesta pasará por el debate del pleno ordinario del próximo día 25 de octubre".

Prosigue diciendo que los portavoces de EUPV y grupo popular han hablado de "imposición", y tendrán que explicar que entienden por este término, puesto que lo que hay es una propuesta sobre la que los grupos políticos han de posicionarse, siguiendo el mismo trámite que cualquier punto que se trae a pleno, es decir, el debate en comisión, el debate en pleno y la posición política de cada grupo a través del voto.

Manifiesta que algunas de las cosas que se han dicho le han dañado los oídos, como cuando se ha hablado de "limosna" o "medida populista" ya que no se trata de esto, sino de una medida que se fundamenta en dos aspectos: la solidaridad con los empleados públicos del Ayuntamiento, y la necesidad de suplementar algo más la partida de servicios sociales. Añade que esto no supone dar limosna, sino intentar seguir con la política social del Ayuntamiento, es decir, pagar becas, alimentación y seguir adelante con las ayudas por vivienda.

Dice que también le ha llamado la atención que se haya hablado de la "casta", cuando este recorte supone la eliminación de una paga extra y a todos les gustaría que la situación no lo requiriese, pero considera que ninguno de los concejales a los que va a afectar esta medida verá comprometido el poder llegar a fin de mes. Añade que "casta" es la propuesta que hace la Sra. Cospedal en Castilla-La Mancha, en relación a que los políticos no cobren nada, puesto que en ese caso sólo podrían dedicarse a la actividad política aquellas personas que tienen un patrimonio y unos ingresos suficientes.

Pide a la Sra. Rodrigo Carreras que haga memoria y recuerde si en la pasada legislatura se propuso alguna modificación en las retribuciones de los concejales, y si fue así, que recuerde si afectó por igual a todos los concejales y si la medida se negoció con la oposición.

En relación con los proyectos que ha mencionado el Sr. García de la Mota, como el parque infantil, la remodelación de la plaza, etc. dice que el coste que ha supuesto al Ayuntamiento es cero porque se costean a través de subvenciones o de otra manera, por lo que citarlos sí que considera que es demagogia.

Finaliza diciendo que el equipo de gobierno actual está haciendo un esfuerzo muy grande para seguir atendiendo la política social de este Ayuntamiento. Añade que en el presupuesto de 2010 el crédito con el que partía la partida de ayudas sociales era de 600.000 euros, mientras que el crédito con el que ha partido de inicio en el presupuesto de 2012 ha sido de 1.200.000 euros.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que el portavoz del grupo socialista no ha entendido, o no ha querido entender su anterior discurso.

Manifiesta que no se trata de defender unas cantidades, sino que se trata de una cuestión política y de confianza, así como de dignificar la política y a las personas que se dedican a ella, y no hacer demagogia con este tema como están haciendo.

Prosigue diciendo que si quisiera entrar en números podría decir que al asesor de EUPV se le ha reducido en total un 65'1% de su salario, que está por debajo del salario mínimo interprofesional y que le impide atender a todas las obligaciones que tiene. Añade que supone un gran esfuerzo preparar un pleno como este, de veintidós puntos, y estudiar todos los informes técnicos.

Afirma que para dignificar la vida política en general es preciso denunciar todo lo denunciabile y defender todo lo que tenga que defenderse, puesto que en la intervención anterior no ha dicho que ya anteriormente fueron solidarios con la situación de este Ayuntamiento y se rebajaron del salario el 30%.

Continúa diciendo que, si para poder hacer política es preciso tener dinero o una segunda profesión que garantice que se puedan atender los intereses de la ciudadanía, se llegará a la situación de caciquismo en la línea propuesta por la Sra. Cospedal.

Señala que entiende por imposición el tomar una decisión sin haber intentado llegar a un entendimiento con las demás partes, y que con la anterior Corporación se dialogó en muchas reuniones y se intentó llegar a un acuerdo en todas las modificaciones de salarios. Añade que no se habló sólo de dinero, sino de la necesidad de medios que tienen los grupos políticos para llevar a cabo una labor de fiscalización al equipo de gobierno.

Por ello, dice, no se trata sólo de una rebaja salarial para destinar a una partida del presupuesto que no han sabido o no han querido atender, dado que presentó enmiendas que fueron rechazadas. Añade que no se les puede acusar de "miserables" que están "racaneando una paga de Navidad" cuando no se trata de esto sino de que el equipo de gobierno ha decidido unilateralmente hacer una reducción salarial de un tanto por ciento.

Finaliza diciendo que todo lo que sea para servicios sociales le parece lícito y loable, pero pide que no se le intente engañar. Por último, repite que el equipo de gobierno está rompiendo la dinámica de consenso que en algunas cuestiones se mantenía en este Ayuntamiento.

En su segundo turno de intervención, la Sra. Rodrigo Carreras dice que en la Junta de Portavoces a que ha hecho referencia, cuando el Alcalde nombró el tema de los sueldos, que ya se había nombrado en dos Juntas más y, por parte del grupo popular, hubo un total acuerdo en que si se iba a aportar una parte del sueldo, lo harían todos, los

tres grupos. Añade que en dicha Junta dijo al Sr. Alcalde que si no se hacía todos a una, dado que estaban de acuerdo, lo presentaría por registro de entrada, pero pasaban las dos de la tarde y el artículo ya se había enviado a la prensa.

Señala que el artículo que anteriormente ha leído el Sr. Catalá Martínez no es el que se publicó en "L'Horta Noticies", que dice: "El Alcalde y los concejales del equipo de gobierno ceden sus sueldos", lo que califica de demagogia, porque lo ceden todos los concejales que están aquí y tienen sueldo. Por otro lado, dice, el decreto de Rajoy habla del salario mínimo que debe cederse y exceptúa a aquellos que cobran menos de novecientos euros al mes, mientras que aquí se ha impuesto y hay concejales que sólo cobran asistencias.

Pregunta al Sr. Catalá qué parte no ha entendido de su intervención, y repite que están de acuerdo en esta medida pero, añade, lo loable no es venderlo a la prensa sino hacerlo sin publicitarlo.

Manifiesta que cuando habla de "casta" está haciendo referencia a un libro que habla de sueldos superiores a los cien mil o ciento cincuenta mil euros al año y de personas que cuentan con todos los privilegios como sueldos, escoltas, chóferes, etc.

Prosigue diciendo que no debe verse el inicio de la partida de servicios sociales, sino lo que el Ayuntamiento dedicó a la misma durante el año 2010, que fue más de dos millones de euros, y si se hicieron modificaciones a lo largo del año para dotar a dicha partida es porque hacía falta, aunque para la concejala de Hacienda esté muy mal visto que se hagan modificaciones y transferencias de crédito, que se han hecho y se tendrán que hacer siempre que sea necesario, como en el caso de hoy.

Afirma que servicios sociales va a necesitar más dinero del que se ha presupuestado, pero asegura que a los ciudadanos de Mislata, a través de servicios sociales, se les va a dar mucha menos ayuda a lo largo de este año que en el pasado y en el anterior, puesto que se ha reducido esta partida, aunque todos estén de acuerdo en que es la que menos debía bajar.

Finaliza repitiendo que está de acuerdo en que esta aportación de los concejales es para ayudar pero dice que así no se hacen las cosas, pues se ha hecho de forma demagógica y manipulando la información llevada a la prensa.

Por último, anuncia el voto favorable de su grupo en los tres puntos debatidos.

En su segundo turno de palabra, el Sr. Catalá Martínez dice que como equipo de gobierno son responsables de la nota de prensa que se envió a los medios de comunicación, y la que salió del Ayuntamiento hacía mención al Alcalde y a los concejales, y se indicaba que la propuesta se elevaría al pleno, que es quien tiene que decidir sobre las retribuciones.

En relación con la dignificación de la política, dice que está de acuerdo en que no hay que hacer demagogia en este aspecto, como ha hecho la Sra. Cospedal, pues según su planteamiento en la Comunidad de Castilla-La Mancha sólo se podrán dedicarse a la actividad política aquellas personas que tengan ingresos por otros sitios.

Dice al Sr. García de la Mota que no se le puede olvidar el recorte del 30% porque fue el equipo de gobierno el que lo propuso.

Explica que el Decreto 20 que aprobó el Gobierno Central en julio afecta sólo a los empleados públicos y no a los políticos, pero que el gobierno de Mislata ha considerado, y por ello lo propone al Pleno, que es de justicia que si los trescientos y pico funcionarios del Ayuntamiento de Mislata no van a cobrar la paga extraordinaria, la parte política debe estar en sintonía. Señala que ante esta propuesta se puede estar a favor o en contra. y que el equipo de gobierno está a favor.

En cuanto a la distribución de las pagas, dice al Sr. García de la Mota que al empezar la legislatura, el pleno aprobó la retribución anual de aquellas personas que fueran a tener una dedicación exclusiva (que únicamente tiene el Alcalde) o parcial, así como también el pleno aprueba el número de pagas en que se va a distribuir ese importe.

Recuerda a la portavoz del grupo popular cómo se modificaron las retribuciones en la anterior legislatura, que no afectaron a los veintiún concejales que formaban la Corporación, sino a los que en ese momento estaban en la oposición y pasaron a cobrar la mitad.

Finaliza diciendo que no es cierto, en relación con los servicios sociales, que este año se vayan a prestar menos ayudas que en los anteriores, porque, repite, la partida se ha dotado en la actualidad con un millón seiscientos mil euros, en vez de los seiscientos mil con que se dotó en el año 2010, y eso a pesar de que el Ayuntamiento de Mislata lleva tres años sin cobrar lo que le corresponde por parte de la Generalitat.

El Sr. Alcalde toma la palabra y dice que no se arrepiente de la propuesta.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor (grupo socialista y grupo popular) y un voto en contra (grupo mixto-EUPV) adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.

Visto el artículo 75.2 de la misma Ley, según el cual los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia, ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, y en los acuerdos plenarios de determinación de los cargos con dedicación parcial y sus retribuciones se deben contener el régimen de dedicación mínima necesaria para su percepción.

Visto el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, que establece que el Pleno Corporativo, a propuesta del Presidente, determinará dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

Visto el acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2011, por el que se aprobaron las determinaciones en esta materia.

Considerando que, debido a la actual situación económica, resulta conveniente modificar las determinaciones en esta materia para el presente ejercicio 2012, incluyendo una disminución de las retribuciones de estos cargos equivalente a la aprobada para el personal funcionario y laboral mediante el Real Decreto-Ley 20/2012.

Considerando que, no contemplándose en esta propuesta un incremento de este personal o de sus retribuciones, no es necesario seguir los trámites de la aprobación o modificación del presupuesto municipal.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 16 de octubre de 2012.

Se acuerda:

Primero: Reducir para 2012 las retribuciones de los cargos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial en una catorceava parte, eliminándose la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre. Como consecuencia de ello, las reducciones de las retribuciones de estos cargos en 2012 serán las siguientes:

Cargos en régimen de dedicación exclusiva:

- Alcalde: se reduce en 3.656,83 euros.

Cargos en régimen de dedicación parcial, con una dedicación del 80%:

- 2 Concejales con delegaciones: se reduce en 2.401 euros.

- 2 Portavoces de los grupos políticos de la oposición: se reduce en 2.503,92 euros.
- 1 Portavoz del equipo de gobierno: se reduce en 2.639 euros.

Cargos en régimen de dedicación parcial, con una dedicación del 60%:

- 2 Concejales con delegaciones: se reduce en 1.800,75 euros.

Segundo: Para ejercicios sucesivos continúa vigente lo establecido en el acuerdo de 22 de julio de 2011, en tanto no sea objeto de modificación.

5. REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la reducción de retribuciones del personal eventual.

Se da por reproducido el debate anterior, y el Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor (grupo socialista y grupo popular) y un voto en contra (grupo mixto-EUPV) adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el artículo 104 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, y estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

Visto el acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2011, por el que se aprobaron las determinaciones en esta materia.

Considerando que, debido a la actual situación económica, resulta conveniente modificar las determinaciones en esta materia para el presente ejercicio 2012, incluyendo una disminución de las retribuciones de este personal equivalente a la aprobada para el personal funcionario y laboral mediante el Real Decreto-Ley 20/2012.

Considerando que, no contemplándose en esta propuesta un incremento de este personal o de sus retribuciones, no es necesario seguir los trámites de la aprobación o modificación del presupuesto municipal.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 16 de octubre de 2012.

Se acuerda:

Primero. Reducir para 2012 las retribuciones del personal eventual en una catorceava parte, eliminándose la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre. Como consecuencia de ello, las retribuciones de este personal en 2012 experimentarán la siguiente reducción:

- 1 puesto de Secretaria de la Alcaldía: se reduce en 1.639,28 euros.
- 1 puesto de asesor de la Alcaldía: se reduce en 2.500,05 euros.
- 1 puesto de asesor de la Alcaldía (Jefe de Comunicación y asesor del grupo del PSOE): se reduce en 1.721,57 euros.
- 2 puestos de asesores de los grupos políticos de la oposición: se reduce en 860,78 euros.

Segundo: Para ejercicios sucesivos continúa vigente lo establecido en el acuerdo de 22 de julio de 2011, en tanto no sea objeto de modificación.

6. REDUCCIÓN DE LAS ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la reducción de las asignaciones por asistencia a órganos colegiados.

Se da por reproducido el debate anterior, y el Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor (grupo socialista y grupo popular) y un voto en contra (grupo mixto-EUPV) adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el art. 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, según el cual los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma.

Visto el acuerdo plenario de fecha 12 de julio de 2011, en el que se establecen las cuantías a percibir por los concejales en concepto de asistencias.

Considerando que, debido a la actual situación económica, resulta conveniente modificar las determinaciones en esta materia para el presente ejercicio 2012, incluyendo una disminución de las cuantías a percibir por los concejales, de forma análoga a la aprobada para el personal funcionario y laboral (mediante el Real Decreto-Ley 20/2012) y para los concejales con dedicación y personal eventual (mediante acuerdos del Ayuntamiento Pleno).

Se acuerda:

1. En el mes de diciembre de 2012 las cuantías de las asignaciones a los miembros de la Corporación por su concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de que formen parte serán las siguientes:

- Pleno ordinario: 66 euros/sesión.
- Pleno extraordinario: 45 euros/sesión.
- Junta de Gobierno: 66 euros/sesión
- Comisiones Informativas y de Control: 33 euros /sesión
- Áreas de Gobierno: 66 euros /sesión.

- Mesas de Contratación: 33 euros/sesión
- 2. La cuantía máxima mensual a percibir en diciembre de 2012 por cada concejal se establece en 605 euros.
- 3. Para ejercicios sucesivos continúa vigente lo establecido en el acuerdo de 12 de julio de 2011, en tanto no sea objeto de modificación.

7. APROBACIÓN DE LA COMPLEMENTACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL POR I.T. DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la complementación de las prestaciones de seguridad social por I.T. de los empleados públicos locales.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y pide que se retire este punto. Explica que con el Decreto 20/12, el gobierno del Sr. Rajoy ha modificado la posibilidad de complementar las prestaciones económicas para las situaciones de incapacidad. Añade que este decreto es de aplicación a todo el personal funcionario, y significa que los complementos de la nómina por situación de baja temporal, que antes se financiaban hasta el 100%, desaparecen con este decreto.

Continúa diciendo que la negociación sindical con la Alcaldía ha dado como resultado que en la Mesa General de negociación del 11 de octubre de 2012 (en la que no están representados los grupos de la oposición) se aceptó la propuesta con la abstención de uno de los sindicatos mayoritarios, CCOO.

Prosigue explicando la propuesta con tres ejemplos: si un empleado gana mil euros al mes y está de baja tres días, le supondría una reducción de cincuenta euros. Si esa persona, añade, está de baja 21 días, la Seguridad Social le pagaría, aproximadamente, setecientos euros, y de los otros trescientos, el Ayuntamiento le pagaría el 75%, lo que supondría, aproximadamente, doscientos veinticinco euros. Por último, en el tercer ejemplo, a partir de los 21 días, el Ayuntamiento pagaría la diferencia hasta el cien por cien entre lo que pague la Seguridad Social y su salario.

Afirma que hay un apartado en el que se dice que en las contingencias profesionales, en las bajas de larga duración, existirá un comité de seguridad y salud que estudiará los supuestos en los que, con carácter excepcional y debidamente justificados, el complemento pueda alcanzar durante todo el periodo de duración de la incapacidad el cien por cien de las retribuciones que viniera disfrutando. Añade que en ese comité tampoco está representada la oposición.

Continúa diciendo que el comité mencionado toma una decisión de excepcionalidad sobre una enfermedad, cuando en el mismo no hay ningún profesional

de la medicina y, por lo tanto, desconoce cuáles serán los parámetros que se tendrán en cuenta para valorar la excepcionalidad.

Señala que estas medidas afectan por igual a personal funcionario y laboral, pero que mientras para los primeros su situación se regula por Ley, la situación de los miembros de la Corporación está regulada por los acuerdos adoptados y, añade, en los seis años que lleva como Concejal, los asesores de los grupos no tienen los mismos derechos que los trabajadores que están en plantilla (como ayudas por gafas, dentales, días “moscosos”, etc.), por lo que no es válido decir que se rebajan sueldo en “solidaridad con los empleados públicos”.

Prosigue diciendo que le gustaría que le explicaran el tema que ha indicado sobre el comité de seguridad y salud y la cuestión de la excepcionalidad porque, dice, podría tratarse de una baja por depresión que dure dos años, y garantizar si esto es excepcional y le corresponde cobrar el cien por cien sólo lo podrá certificar un médico o, en su caso, un tribunal médico.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que se trae a Pleno la aplicación del Real Decreto.

Afirma que de la lectura del punto tres de la propuesta les ha surgido la duda porque recoge que el Comité de Seguridad y Salud estudiará los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificado, el complemento pueda alcanzar durante todo el período de duración de la incapacidad el 100% de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. Añade que puede haber casos excepcionales y habría que saber que el Comité está debidamente preparado para decidirlo y si su decisión dependerá del informe de un experto.

Finaliza diciendo que el grupo popular votará a favor porque se trata de aplicar la legalidad y su grupo no se puede oponer a ello.

Interviene, por parte del grupo socialista, el Sr. Catalá Martínez, y dice que de este tema se habló en la Comisión de Interior y parecía que estaba muy claro, incluso cree que el portavoz de EUPV votó a favor en este punto.

Afirma que, tal como ha dicho la portavoz del grupo popular, se trata de la aportación inmediata de lo que ordena el Real Decreto, que reduce en los tres primeros días el 50%; del cuarto al veinte, el 75%; y a partir del veintiuno el cien por cien, siempre que se trate de bajas por contingencias comunes y no por accidentes de trabajo que, en cualquiera que sea su duración, se cubrirá el cien por cien. Añade que el Ayuntamiento no tiene potestad para decidir suplementar con mayores porcentajes.

Señala que, como explicó en la comisión, el objeto de traer este punto al Pleno es que este asunto afecta a los empleados públicos en su conjunto, tanto a aquellos que

tienen la condición de funcionarios, como a aquellos que tienen condición de personal laboral (que en el Ayuntamiento de Mislata sólo hay tres personas).

Prosigue diciendo que, con respecto a los funcionarios, el Pleno no tendría que pronunciarse en nada porque se trata de la aplicación directa de lo que manda el Gobierno Central a través del Real Decreto.

Con respecto a las tres personas mencionadas que forman parte del personal laboral, dice que si no se adopta el acuerdo de equipararlas a personal funcionario se quedarían sólo con lo que obtendrían por la Seguridad Social: en los tres primeros días no cobrarían nada; del cuarto al veinte, cobrarían el 60%; y a partir del día veintiuno cobrarían el 75%. Añade que como es de justicia la equiparación a los funcionarios es preciso tomar el acuerdo.

En relación al párrafo tercero de la propuesta, dice que el RD 20 establece dos casos de excepcionalidad: las intervenciones quirúrgicas y hospitalizaciones. Explica que en el caso de una hospitalización de, por ejemplo, tres días, no se le aplicaría el 50% sino el 100%.

Continúa diciendo que el Real Decreto 20/2012, que se aprobó en julio, establece muchas normas, y la aclaración de las mismas se está haciendo actualmente. Añade que, por ello, esos dos aspectos mencionados anteriormente abren un abanico grande, puesto que se podría dar el caso de tener que decidir si una hospitalización domiciliaria entra o no en este supuesto.

Por ello, dice, se remitió al órgano competente que es el Comité de Seguridad y Salud, donde están representados los sindicatos y los técnicos, para que fuera este foro el que decidiera en estos dos ámbitos. Añade que el Ayuntamiento no tiene capacidad normativa y no puede entrar a confeccionar una lista de enfermedades o casos en que se diga que son excepcionales, tanto por no contar con los técnicos cualificados a ese nivel, como por la falta de competencia para legislar, por lo que habrá que esperar que los ámbitos superiores, estatal y autonómico, aclaren al detalle estos dos casos de excepcionalidad y, caso de que se incluyan otros, atenerse a ellos.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que se habla sólo de dos supuestos: hospitalización e intervención quirúrgica, pero se pueden dar otros, como el que anteriormente ha mencionado. Por ello, dice, ha pedido la retirada del punto. Añade que tampoco se le ha dicho si esta medida afectará al Plan de Ajuste, puesto que cada euro que se toca podría desequilibrar las previsiones hechas y, en caso de que sea así, la propuesta debería acompañarse de un informe de Intervención.

Afirma que el Comité de Seguridad y Salud podría estar aconsejado por expertos, así como que no sabe si la Ley impide que dicho Comité eleve al Pleno, previo asesoramiento, una relación de los posibles casos excepcionales que se puedan dar y en

los que tendría que tomarse una decisión. Añade que en esos casos se podría debatir y dar el visto bueno para que el Comité tuviera más tranquilidad para decidir.

Finaliza diciendo que no ha leído en ningún sitio que no sea posible por medio de una norma interna del Ayuntamiento desarrollar aquello que el Decreto no desarrolla, al objeto de facilitar la labor del Comité de Seguridad y Salud.

Por último, dice, sería conveniente en aras de la transparencia política que, de vez en cuando, se hicieran estadísticas de cuál ha sido la casuística de bajas por enfermedad, accidente, o enfermedades excepcionales.

En su segundo turno de intervención, la Sra. Rodrigo Carreras dice que no se ha sentido respondida sobre quién va a elaborar los informes, si el Comité directamente, o si se informará con los informes pertinentes de los especialistas.

Repite que es necesario aplicar el Real Decreto, pero considera que ha quedado algún fleco pendiente que debería resolverse.

En su segundo turno de intervención, el Sr. Catalá Martínez dice al Sr. García de la Mota que si esto queda sobre la mesa y se aprueba en un próximo pleno, los laborales se quedan descubiertos, tal cómo ha dicho antes.

En relación a si es necesario un informe de Intervención, dice al portavoz de EUPV que esa duda ya la planteó en la comisión y le respondió la Jefa de personal, que explicó que no hacía falta porque se trata de una modificación a la baja, por lo que sí habrá crédito disponible.

Insiste en que el Ayuntamiento no tiene capacidad jurídica normativa para establecer más casos de excepcionalidad. Añade que en la mesa de negociación de octubre en la que se trató el tema, todos los sindicatos estuvieron de acuerdo con que los laborales tuvieran la equiparación al personal funcionario y no se les dejara al margen, e intentaron, lógicamente, cubrir en todos los casos el cien por cien. Por ejemplo, explica, en el caso de la policía local se planteó que por ser personal que trabaja al aire libre pueden tener mayor propensión al catarro, y si sufren una baja de tres días sería de derecho que estuvieran cubiertos al cien por cien, y ello debía ser una excepción que debería tenerse en consideración, pero desde la parte jurídica, la técnica responsable de personal, se informó que el Ayuntamiento no podía valorar estos casos porque no tenía capacidad jurídica, ni más casos excepcionales que los que marque la normativa de la Generalitat o la normativa estatal.

Prosigue diciendo que los casos que se plantearan en el Comité de Seguridad y Salud serán relativos a aquellos en que sea precisa una interpretación de la norma, al objeto de que la decisión no sea sólo del jefe técnico competente, sino que pueda contar, en esos casos excepcionales, con el apoyo de los representantes de los trabajadores

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por veinte votos a favor (grupo socialista y grupo popular) y una abstención (grupo mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

Ratificar el decreto nº 2744/2012, de fecha 15 de octubre, sobre complementación de las prestaciones de seguridad social por I.T., que dice lo siguiente:

“DECRETO Nº 02744/2012 sobre complementación de las prestaciones de seguridad social por I.T.

Visto que con la publicación del R.D.L.20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se ha modificado la posibilidad de complementar las prestaciones económicas para la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de de las administraciones públicas.

Visto que para los funcionarios públicos de la Administración local la regulación es la establecida para la Administración del Estado, en la DA 18ª del RDL 20/2012.

Visto que respecto a los Trabajadores Laborales se entiende que la Corporación es competente y debe establecer los complementos de IT para sus trabajadores, con los mismos límites que los fijados para los funcionarios.

El establecimiento de los límites debe ser negociado, y aprobado por el Pleno de la Corporación.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Régimen Interior de fecha 28 de septiembre de 2012, la propuesta del Concejal de Recursos Humanos y sometido el asunto a la Mesa General de Negociación de 11 de octubre de 2012,

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo establecido en el párrafo 22 del art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y todo ello por razones de urgencia RESUELVE:

PRIMERO. Al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Mislata, se le reconocerán los siguientes complementos en los supuestos de incapacidad temporal:

Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, hasta el tercer día, se le reconocerá un complemento retributivo del cincuenta % de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al setenta y cinco % de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se le reconocerá una prestación equivalente al cien % de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

La Administración local determinará respecto a su personal, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificado el complemento pueda alcanzar durante todo el periodo de duración de la incapacidad el 100 % de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica.

Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el periodo de duración de la misma, hasta el 100 % de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

El Comité de Seguridad y Salud estudiará los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificado el complemento pueda alcanzar durante todo el periodo de duración de la incapacidad el 100% de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento.

La presente disposición surtirá efectos en los procesos de incapacidad temporal que tengan inicio a partir del día 15 de octubre de 2012.

SEGUNDO. Que por los servicios administrativos y económicos se realicen todas las actuaciones precisas para la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación

8. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 1/2012 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación inicial del expediente 1/2012 de transferencia de crédito.

El Sr. Alcalde anuncia que este punto y el siguiente se debatirán conjuntamente.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del grupo mixto-EUPV, y dice que se trata de transferir el crédito de una partida presupuestaria a otra con diferente vinculación jurídica, y en este caso concretamente de una cantidad de la partida presupuestaria destinada a "Otra inversión de reposición de infraestructura de urbanismo" por 21.590 euros a una partida de Tesorería para la compra de un cajero de recaudación de tributos.

Explica que en el informe de Tesorería (que no constaba en la comisión pero que el Sr. Tesorero emitió al día siguiente) se argumenta la necesidad de facilitar a los ciudadanos de Mislata el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, dado que las oficinas bancarias han limitado horarios y se forman penosas colas.

Señala que, según se les ha dicho, la máquina estará ubicada en la planta baja del Ayuntamiento, cuyo proyecto de reestructuración desconocen y del que quizás se enteren algún día por la prensa, y tampoco saben qué finalidad va a tener. Añade que lo que sí saben es que se va a asumir la recaudación con personal del propio Ayuntamiento.

Prosigue diciendo que en el informe de Tesorería también se señala que entre los años 2007 a 2011 se pagaba un leasing por la maquina instalada en el Ayuntamiento que costaba mil euros mensuales, mientras que se está hablando actualmente de una máquina cuyo coste será de 21.500 euros y, por lo tanto, está amortizada en año y medio, mientras que se ha pagado más por una máquina que se tenía en leasing. Añade que esto es también gestionar y que, en este caso, no puede culpar al actual equipo de gobierno sino al anterior.

Continúa diciendo que entre el informe de Tesorería y la propuesta de la Alcaldía hay una discrepancia en cuanto al coste de esta máquina que le gustaría que le aclararan.

Afirma también que, si se aplica un criterio de economía y eficiencia con la inversión que se va a realizar, se da un paso adelante.

En cuanto a la transferencia de crédito 2/2012, señala que en el debate anterior ya se ha explicado de dónde se saca el dinero para cubrir las necesidades que señala el técnico de servicios sociales, y que supone transferir una cantidad por importe de 121.151 euros.

Continúa diciendo que esta cantidad se transfiere de diversas partidas, algunas de ellas de urbanismo, otras de gastos diversos de órganos de gobierno, y las que corresponden a retribuciones de concejales, personal de confianza y asesores.

Señala que EUPV no tendría ningún inconveniente en aprobar las transferencias de crédito porque la partida de servicios sociales es la más sensible del presupuesto y, por ello, su grupo lo apoyará aunque no esté de acuerdo en la forma en que se hace.

Finaliza anunciando su voto favorable.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras, portavoz del grupo popular, y dice que de los dos puntos que se debaten conjuntamente, el primero, la transferencia de crédito 1/2012 se trata de la compra de un cajero, y en la comisión se pidió información al respecto, puesto que si se tiene la voluntad de realizar esa compra se tenía que haber pedido previamente informe a los técnicos para saber qué tipo de cajero, qué puede costar, y con qué partida se cuenta para adquirirlo, mientras que el informe de Tesorería se realizó con posterioridad a la propuesta.

Señala que en el informe de Tesorería se dice que en dicho departamento existía una máquina de recaudación, pero hay que añadir que también existían máquinas de recaudación en el edificio de la Policía Local y en el Centro Cultural, que tenían un procedimiento de leasing por tres años y costaban mil euros por mes, lo que supone un coste de doce mil euros al año, y cuando el leasing acabó en el año 2011 se estuvo preparando previamente por todos los departamentos implicados el llegar a un acuerdo sobre qué tipo de máquinas se ponían para sustituir dicho leasing, puesto que la adquisición de esos aparatos que se tenían resulta muy caro y se desestimó por los técnicos.

Continúa diciendo que cada edificio necesitaba un tipo de programa diferente puesto que, aunque todos son recaudatorios y facilitan la labor a los ciudadanos, la Policía Local necesitaba un tipo de cobro, como multas, grúa, etc.; en el Centro Cultural se trataba de tasas deportivas, teatro, etc.; y en la Casa Consistorial las necesidades eran de Tesorería y todos los recibos que de ella dependen. Añade que, tras varios meses de trabajar en este tema, el software que se precisaba era tan caro que se desaconsejó su adquisición.

Afirma que el cajero que se pretende adquirir necesitará un software que tendrá un coste, y que para llevarlo adelante hará falta un mantenimiento que también tiene un coste importante, cuestiones que, supone, se habrán considerado al hacer esta transferencia de crédito, y no sólo la adquisición de la máquina, por lo que pide que quién haya llevado este expediente informe en este pleno, porque es muy importante en base a la eficiencia que se ha mencionado. Añade que el informe de Tesorería es completo pero no vierte luz sobre lo que ha planteado.

Prosigue diciendo que se ha dicho a la ligera que el anterior equipo de gobierno ha realizado modificaciones o transferencias de crédito y el actual equipo de gobierno no lo hace, porque es de humanos errar, como prueba lo que se trae a este Pleno.

En relación el siguiente punto del orden del día, dice que ya en el debate anterior se ha mencionado, porque está relacionado con el mismo y se trata de que en la partida de servicios sociales 23100, hacen falta 173.800 euros, y dado que sólo hay 52.648,21 euros, es necesario dotarla de lo que falta por medio de transferencias de otras partidas.

Señala que el presupuesto se aprobó el día 13 de agosto y, sin embargo, hay tres o cuatro partidas en las que ya sobra dinero, como la conservación de edificios, suministros de urbanismo y arquitectura, o trabajos realizados por otras empresas de urbanismo, y que han de modificarse por acuerdo plenario, por lo que insiste en que es de humanos equivocarse y no dotar las partidas adecuadamente.

Afirma que el Jefe de Servicios Sociales dice en su informe que para incorporar esos 173.800 euros a la partida de atenciones benéficas de acción social y "vistos todos los precedentes anteriores, el técnico que suscribe propone realizar un pago único de ayuda de vivienda para 2012 a todas las familias que tienen su expediente baremado y cumplen sus requisitos, independientemente del número de solicitudes que tengan presentadas durante el presente año 2012.

Solicita que se le explique este extremo por el concejal de Servicios Sociales o por la concejala de Hacienda, porque ella entiende que, según lo que dice el informe, sólo se le dará un pago único a las familias que estén baremadas, independientemente de las solicitudes de ayuda que hayan presentado, es decir, si en la anterior legislatura, de cada tres meses de alquiler de ayuda a la vivienda para familias necesitadas y que cumplieran los baremos, se les daba uno, actualmente se les va a dar una ayuda en un año y, aunque entiende que el importe será mayor, tampoco le cuadra, porque dividiendo 173,800 euros entre 676 familias resulta un importe de 267 euros por familia y año. Añade que supone que está equivocada porque si fuera así sería alarmante la reducción de la ayuda al alquiler a familias necesitadas.

Finaliza repitiendo al Sr. Catalá Martínez, en relación a lo que el equipo de gobierno presupuestó en esta partida en el año 2010, que lo que vale, además del presupuesto inicial, tras sus muchas modificaciones, es lo que al final se ha destinado a la partida, es decir, el gasto real.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora, portavoz del grupo socialista, y dice, en relación a la máquina para recaudar que se pretende comprar, que se compra como una inversión, y que es una demanda de la ciudadanía y de todos los departamentos, especialmente el económico.

Explica que una máquina mucho más costosa estuvo instalada entre los años 2007 a 2011 por un coste de mil euros mensuales, por lo que ahora se ha considerado, tras muchas indagaciones y utilizando criterios de economía y eficiencia, que se podía comprar una máquina que reuniese todos los requisitos necesarios por un importe que, como dice el informe de Tesorería, no supera los 18.000 euros. IVA excluido. Añade que esto quiere decir que la cantidad total, con IVA, es 21.780 euros, y la propuesta de Alcaldía que se trae a pleno es de 21.590 euros.

Prosigue diciendo que no se va a comprar sólo el chasis de una máquina, sino que contará con un hardware, un software, y unos determinados servicios y garantía.

En relación al leasing que el grupo popular tuvo en su legislatura, afirma que no serían los técnicos los que decidirían seguir o no, sino el político que decidió que era mucho dinero y le dijo al técnico que se iba a rescindir y no se iba a ejercitar la opción de compra. Igual que en este caso, continúa, en el que el técnico considera que es necesario para la ciudadanía, pero es necesario el criterio político para que se instale una máquina.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Catalá Martínez para referirse al expediente de transferencia de crédito 2/2012, y afirma que en las intervenciones anteriores ya se ha explicado que el dinero sale, fundamentalmente, de tres partidas de urbanismo, que suponen alrededor de 80.000 euros, mientras que la medida aprobada con anterioridad en relación con la paga extra, supone aproximadamente 27.000 euros, y algún crédito más se saca de la partida de órganos de gobierno, todo ello hace un total de 120.000 euros, que sumado al crédito disponible a día de hoy en la partida 480, supone aproximadamente 170.000 euros destinados a la partida de servicios sociales, que es la que dedicada a pagar las ayudas de emergencia social, que comprende becas de comedor y guardería, ayudas de alimentación y ayudas de vivienda.

Afirma que la transferencia es necesaria para poder hacer frente a los pagos de dicha partida.

Dice a la Sra. Rodrigo Carreras que la situación actual se explica entendiendo lo que se hizo no hace mucho tiempo, y así, en el 2010, ya en situación de crisis y de demanda de ayudas sociales, el crédito con el que se partía en el presupuesto era de apenas seiscientos mil euros, que efectivamente se fue suplementando progresivamente con sucesivas modificaciones de crédito, que supusieron alrededor de trescientos mil euros, con lo que la partida quedó en novecientos mil euros. Añade que el problema es que los pagos no se hicieron por novecientos mil euros, sino por 1.200.000 euros, por lo que se llegaba a final de año con un importe de 300.000 euros cuyo pago no estaba contemplado con el crédito correspondiente en el presupuesto de ese año y quedaba para el ejercicio económico siguiente, por lo que se empezaba el año pagando lo que se debía y se acaba el año con la misma situación, puesto que los últimos meses del ejercicio económico son muy complicados. Afirma que esta es la situación que el equipo de gobierno socialista se ha

encontrado, por lo que en el 2012 se ha tenido que hacer frente en esta partida al pago de 500.000 euros de atrasos.

Explica que el equipo de gobierno ha hecho un esfuerzo en esta partida presupuestando 1.200.000 euros, y repite que el problema es que ha sido necesario hacer frente a una cantidad importante de atrasos. Añade que si esa cantidad se compara con la destinada por poblaciones similares, la política social es elevada, pero se queda corta cuando se arrastran atrasos de ejercicios anteriores.

Prosigue diciendo que la situación económica del Ayuntamiento de Mislata es complicada y por parte del equipo de gobierno se ha dicho desde el inicio de la legislatura, como se comprueba en el informe de la auditoria de esta misma semana, que cifra las deudas en cuarenta millones y señala que hay facturas por pagar por importe superior al que se pensaba.

Finaliza diciendo que, como se verá en el último punto del orden del día, el grupo socialista ha presentado una moción pidiendo a la Generalitat Valenciana que pague al Ayuntamiento lo que le debe a lo largo de los últimos años, por una cantidad superior a tres millones de euros. Añade que muchos programas están subvencionados, existen las resoluciones en papel, pero el dinero no entra en caja. Aclara que buena parte de dicha cantidad se refiere a servicios sociales, en concreto a la partida 480 de ayudas sociales, que no se ha pagado nada por parte de la Conselleria durante los años 2010 y 2011, y con respecto al 2012 no existe ni resolución. Por ello, dice, solicita la ayuda del grupo popular, dado que los responsables políticos autonómicos son de su mismo partido, para que intercedan en que paguen al Ayuntamiento de Mislata lo que se le debe.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice, al respecto de lo manifestado por el Sr. Catalá Martínez, que hoy se ha hecho pública la primera parte del rescate a la Comunidad Valenciana, de setecientos millones de euros, de los que no hay un euro para las corporaciones locales, por lo que, de momento, no tienen previsto amortizar la deuda que tienen con las corporaciones.

Afirma que agradece los informes técnicos que explican la necesidad que tiene un departamento para la realización de un gasto, porque así se podrá ver después si la reforma electrónica de la administración se va cumpliendo, puesto que hace años que se cuenta con una concejalía de modernización de la administración de la que no se tiene siquiera un proyecto. Añade que esperaba que el proyecto de ventanilla única fuera el primero y quisiera que pronto estuviera sobre la mesa y se pudiera discutir, dado que este es un elemento que forma parte de ese proyecto junto a la municipalización del servicio de recaudación y se intenta rentabilizar la plantilla.

Prosigue diciendo que en un pleno se le dijo que esto podría suponer un ahorro anual de entre trescientos y cuatrocientos mil euros, por lo que podría cubrirse el desequilibrio existente en servicios sociales.

Señala que no le queda claro si habrá una única máquina y si se cubrirán o no los dos puntos que antes había fuera del Ayuntamiento o se centralizarán aquí. Repite que al no tener el proyecto de ventanilla única no puede saber cuáles son los objetivos que se pretende conseguir con esta modernización.

Continua diciendo que está claro que esta maquina es una computadora y necesita un software, así como que las personas responsables de la misma necesitarán una formación. Por otro lado, dice, la máquina precisará de un mantenimiento técnico e informático que no sabe si asumirá el propio Ayuntamiento o se hará un contrato externo. En este sentido, dice, tiene lógica la pregunta que ha realizado la portavoz del grupo popular sobre si en el precio están incluidos estos factores.

Con respecto a la transferencia 2/2012, dice que también le han surgido dudas tras la lectura del informe del jefe de servicios sociales, sobre todo en el apartado en que dice: "Ante esta situación, y a pesar de la correcta previsión presupuestaria en la partida 23100.480 para este año, 1.116.558 euros, nos vemos en la imposibilidad de hacer frente a los gastos pendientes de ayudas de uso de vivienda"

Finaliza manifestando su duda sobre si se trata de un único pago para cubrir cuatro meses y a partir de allí no recibirán ninguna ayuda, con lo que difícilmente podrán hacer frente a los pagos de la vivienda.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que se ha pasado a gobernar a golpe de imaginación, pues imagina que se incluye en el precio, imagina que gobiernan bien, e imagina que será una decisión política.

Prosigue diciéndole que, cuando se trae una propuesta, el expediente se debe llevar completo a comisión, con su informe correspondiente, y no pedirlo a posteriori, así como también se deben traer a este pleno los datos y contestar a las preguntas concretas, como la realizada sobre si todos los factores necesarios, como mantenimiento, etc. están incluidos en el precio de 18.000 euros más IVA.

Pregunta a continuación a la portavoz del grupo socialista si existe una previsión de ampliar el número de máquinas, dado que el servicio se daba en tres edificios. Añade que cuando el grupo popular gobernaba se hizo un pliego por parte de contratación que contaba con un informe técnico del departamento de informática y de tesorería, y finalmente se licitó, concurrieron empresas y se adjudicó a una un contrato por leasing. Explica que llegado el final del contrato no convino renovarlo porque la compra del valor residual de los aparatos era muy cara, y los técnicos aconsejaron con informes, aunque la decisión tenía que tomarse políticamente.

En relación con el siguiente punto, dice que el Sr. Catalá Martínez tampoco le ha contestado a los preguntas que ha formulado sobre si es un único pago de ayudas de vivienda para el año 2012.

Dice que el Sr. Catalá ha hecho referencia a otras ayudas que no se citan en el informe y pide que se le aclare, así como que le confirme si las familias no van a recibir un único pago al año de 267 euros.

En cuanto a lo mencionado sobre el año 2010, pide que no se remita tanto al pasado, porque en ese año hubo una modificación, que se añadió a esa partida y pasó por pleno, de más de ochocientos mil euros.

Prosigue diciéndole que le hubiera gustado tener su sangre fría y, cuando era concejal de servicios sociales, haber podido decir que, como se arrastra una deuda acumulada del año anterior, se recorta la partida hasta regularizarla, porque, dice, a ella le costaba mucho.

Finaliza diciendo que, en relación a la moción presentada por el grupo socialista, el equipo de gobierno tendrá toda la ayuda del grupo popular para ir a la Generalitat Valenciana a reclamar el dinero que este municipio necesita en esta época de crisis. Por último, recuerda a la portavoz del grupo socialista que cuando ella era concejala se pateaba las consellerias para reclamar lo que les debían, y pregunta al Sr. Catalá cuántas veces ha ido él.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice a la portavoz del grupo popular que no habrán ido tantas veces, y que esto resulta lógico dado que el actual equipo de gobierno lleva poco más de un año gobernando, mientras que el grupo popular estuvo en el gobierno casi once años.

Explica a continuación que la empresa que lleva la recaudación ejecutiva es CGI, y que la intención del equipo de gobierno, y la suya propia como concejal de Hacienda, es municipalizar, y que los trabajadores del Ayuntamiento puedan asumir ese servicio, puesto que los hay muy preparados y supondrá una ahorro de entre trescientos cincuenta y cuatrocientos mil euros. Añade que no se puede rescindir el contrato con la citada empresa, puesto que finaliza en marzo de 2013, por ello, lo que ahora se debe hacer es prepararse y formarse para que cuando llegue el momento se pueda asumir el servicio.

En relación con ese expediente, dice que estaba completo, puesto que incluía la propuesta de gasto firmada por el Sr. Tesorero y por ella como concejala de Hacienda.

Repite que la máquina contará con todos los elementos y con una garantía de año o año y medio que se establece para estas máquinas.

En cuanto a la opción de compra del leasing de las tres máquinas que había, recuerda a la portavoz del grupo popular que cuando se firma un contrato de leasing se firma el valor residual en caso de que quiera ejercitar la opción de compra. Añade que existe un cuadro de amortización, cuotas mensuales o anuales y, finalmente, valor residual. Por ello, dice, lo que no cabe es que cuando llega la fecha de ejercitar la opción de compra diga que le parece caro, porque se debe analizar antes de sacar el pliego si esa opción a cuatro años en el futuro le parece cara.

Toma la palabra el Sr. Catalá Martínez y dice a la portavoz del grupo popular que en su anterior intervención ha hecho referencia a que la partida 480 engloba, además de las ayudas a la vivienda, becas y alimentación, pero que la transferencia que se está tratando sólo está enfocada a la vivienda.

Seguidamente le dice que no serán doscientos sesenta y siete euros lo que reciban las familias.

Continúa diciendo que en el año 2010 hubo más de doscientos mil euros que se destinaron al pago de ayudas de alimentación porque con el segundo Plan del Gobierno Central, llamado coloquialmente "Plan Zapatero" se pudo destinar el 20% del mismo a ayudas sociales. Añade que, aún así, el agujero en ese ejercicio fue de trescientos mil euros que, sin dicho Plan, hubiera ascendido a medio millón de euros.

Repite que la cantidad consignada de 1.200.000 euros sería un importe adecuado, pero acumular atrasos de años anteriores hace que se distorsione esta cantidad.

Finaliza diciendo que, como ejemplos, en la ciudad de Valencia se destina una cantidad de 1.144.000 euros, y funciona de forma que, cuando se acaba ese crédito, ya no da más ayudas sociales; en la ciudad de Alzira, con más de cuarenta mil habitantes, destinan a servicios sociales cien mil euros, y cuando se acaba ese importe ya no dan más ayudas; mientras que en Mislata puede decir que no dejaran ninguna familia fuera.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por veinte votos a favor (grupo socialista y grupo popular) y una abstención (grupo mixto-EUPV) adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando que el Ayuntamiento requiere la adquisición de un cajero de recaudación de tributos y tasas, tal y como se dispone en la propuesta de 1 de octubre de 2012, y que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012 no se ha previsto crédito en la aplicación presupuestaria 93400.623,

Resultando que existe crédito sobrante en la aplicación presupuestaria 15000.619,

Vista la base 9.3 de las de Ejecución del Presupuesto "La aprobación de los expedientes de transferencia entre distintas Áreas de Gasto corresponderá al Pleno de la Corporación, con

sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 del TRLHL.”

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 169 del TRLRHL, la presente modificación deberá constar a disposición del público y exponer al público dicho expediente durante 15 días, mediante la publicación de anuncio en el BOP.

Visto el informe de Recaudación, de fecha 19 de octubre.

Vistos los informes de Intervención, 799 y 801 (de estabilidad presupuestaria), de fecha 3 de octubre de 2012.

Se acuerda:

1º. La aprobación de la transferencia de crédito plenaria 01/2012 a efectos de dotar crédito para adquisición de un cajero de recaudación:

A) DEDUCCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DEDUCCION	CAUSA
15000.619	Otra inversión repos. Infraest. urbanismo	21.590,03 euros	Sobrante
	TOTAL	21.590,03	

B) AUMENTOS EN GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		AUMENTO	CAUSA
93400.623	Cajero de recaudación de tributos y tesorería	21.590,03	Necesidad
	TOTAL	21.590,03	

2º. Exponer al público dicho expediente durante 15 días, mediante la publicación de anuncio en el BOP. De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá aprobada con carácter definitivo la modificación inicialmente aprobada.

9. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 2/2012, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación inicial del expediente 1/2012 de transferencia de crédito.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por veinte votos a favor (grupo socialista y grupo popular) y una abstención (grupo mixto-EUPV) adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el informe del Jefe de servicios Sociales con el visto bueno del Concejal Ponente de fecha 11 de octubre de 2012, en el que se solicita una modificación de créditos para realizar un pago único de ayuda de vivienda para 2012 a todas las familias que tienen su expediente baremado y cumplen los requisitos, independientemente del número de solicitudes que tengan presentadas durante el presente año 2012, y que supondría un gasto de 173.800 euros,

Resultando que en la aplicación presupuestaria 23100.480 a la que debe de imputarse el gasto existe crédito por importe de 52.648,21 euros, por lo que es necesario transferir crédito por importe de 121.151,79 euros para hacer frente al gasto derivado de ayuda de vivienda.

Resultando que existe crédito sobrante en las aplicaciones presupuestarias 15000.212, 15000.221, 15000.227 91200.226 y 92000.120 del Presupuesto Municipal para 2012.

Resultando que ante la situación de crisis económica se ha propuesto al Pleno de la Corporación la reducción de la catorceava parte de las retribuciones de órganos de gobierno (cargos con dedicación exclusiva o parcial) y personal eventual con funciones de confianza y asesoramiento especial, equivalente a una mensualidad, paga del mes de diciembre, para destinarla financiar la ayuda social de uso de vivienda, lo que supone un importe total de 27.289,63 euros según cálculos que constan en la propuesta de la Alcaldía de 16 de octubre .

Vista la base 9.3 de las de Ejecución del Presupuesto "La aprobación de los expedientes de transferencia entre distintas Áreas de Gasto corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 del TRLHL."

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 169 del TRLRHL, la presente modificación deberá constar a disposición del público y exponer al público dicho expediente durante 15 días, mediante la publicación de anuncio en el BOP.

Vistos los informes de Intervención 861 y 862, de estabilidad presupuestaria, de fecha 16 de octubre de 2012.

Se acuerda:

1º. La aprobación inicial de la Transferencia de Crédito Plenaria 2/2012 a efectos de dotar crédito para el pago de ayudas a uso vivienda:

C) DEDUCCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DEDUCCION	CAUSA
15000.212	Conserv. edificios urbanismo	17.000,00	Sobrante
15000.221	Suministros urbanismo y archit.	30.000,00	
15000.227	Trab. realiz.otras empr. urbanismo	30.000,00	
91200.226	Gastos diversos Órganos de Gobierno	10.000,00	
92000.120	Retrib. Básicas Adm. General	6.862,16	
91200.10000	Retrib. órganos gobierno	14.699,33	
91200.10001	Retribuciones portavoces oposición	5.007,84	
91200.11000	Asesores equipo gobierno	5.860,90	
91200.11001	Asesores oposición	1.721,56	

	TOTAL	121.151,79	
--	-------	------------	--

D) AUMENTOS EN GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		AUMENTO	CAUSA
23100.480	Atenciones benéficas acción social	121.151,79	Necesidad , según informe- propuesta de 11 de octubre
	TOTAL	121.151,79	

2º. Exponer al público dicho expediente durante 15 días, mediante la publicación de anuncio en el BOP. De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá aprobada con carácter definitivo la modificación inicialmente aprobada.

10. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CANTIDAD GLOBAL DESTINADA A PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación de la propuesta de modificación de la cantidad global destinada a productividad y gratificaciones.

Toma la palabra el portavoz del grupo mixto-EUPV, Sr. García de la Mota, y dice que en esta propuesta, se pide el aumento de la cantidad global destinada a la productividad, por un importe de 4.057,54 euros, y gratificaciones, por importe de 16.268 euros, es decir, por un total de 20.326,19 euros.

Prosigue diciendo que en el informe de Intervención se explica que hay una parte de 3.277 euros para pagar la productividad en concepto de sustituciones de los habilitados nacionales, correspondiente a los meses entre abril a septiembre de 2012, lo que significa que, cuando por cualquier razón tienen que ausentarse, hay una persona que cubre esa responsabilidad y que no tiene la misma calificación profesional, por lo que ese complemento de productividad se le tiene que abonar.

Señala que también hay personal al que se le pide que fuera de su horario habitual de trabajo realice ciertas actuaciones, que a veces hacen incluso sin pedírselas, por ejemplo, en una obra de teatro que se retrasa, etc. Es por lo tanto, dice, una partida totalmente justificada y con la que está de acuerdo.

Continúa diciendo que hay una propuesta por acumulación de tareas de una persona muy querida y actualmente jubilada, y considera que la cantidad, que no es importante, está también totalmente justificada.

Afirma que el reparo de EUPV a la propuesta se debe a que se pone una cuantía de 16.000 euros como gasto necesario hasta fin de ejercicio por gratificaciones a la policía local de Mislata por asistencia a juicios, porque no existe crédito adecuado y suficiente. Añade que no hace crítica a la policía local, pero que le sorprende que este tema concreto haya sido conflictivo desde las fiestas hasta el momento y ha producido una tensión que no sabe si tiene o no relación directa con esta partida de la que se habla.

Manifiesta que otra cuestión que se ha comentado en alguna comisión es que, dada la situación económica del Ayuntamiento, le cuesta explicar a su grupo político que una persona que está en su horario de trabajo y se desplaza a asistir a un juicio para prestar declaración tenga que cobrar un plus por dicha asistencia, porque considera que sólo deja de hacer una actividad para hacer una declaración.

Señala que su grupo tampoco acaba de entender el tema de los operativos, porque se decía que se iba a intentar por todos los medios prever con tiempo suficiente los operativos especiales en la estructura de la policía local para que no fueran excepcionales, y se está hablando que de aquí a final de año es preciso pagar operativos, aunque está hecha la previsión de los mismos de aquí a final de año, que se acercan las navidades, hay ferias y ciertos eventos que han de programarse en la plantilla.

Prosigue diciendo que hace algún tiempo estas cuestiones que venían del departamento de la policía se acompañaban de un informe del Intendente General en que se justificaba la propuesta, mientras que en la documentación recibida no cuenta con dicho informe, por lo que si no se le aclara este tema, aún estando de acuerdo con todo lo que ha dicho anteriormente, tendría que volver a abstenerse.

Toma la palabra la portavoz del grupo popular, Sra. Rodrigo Carreras, y dice que este punto sobre gratificaciones es difícil de explicar, especialmente por las de la partida 13.200.151 "gratificaciones de seguridad", pero no se puede evitar que se aproveche este foro para demandar información.

Explica que el tema de las gratificaciones de seguridad viene a colación tras la situación de unos meses y tras unos incidentes y actuaciones de la policía en las fiestas populares. Añade que el grupo popular ha pedido información a través de las comisiones y juntas de portavoces y, aunque lo que se trae aquí a aprobar tiene una documentación

que técnicamente está justificada, sabe que se han producido reuniones con los colectivos implicados, y supone que habrá habido reuniones con los sindicatos, no saben nada más, porque ha reclamado que se hablara del tema de la policía local, que es uno de los bienes con que cuenta este pueblo, pues los policías están para ayudar a los ciudadanos, y si surgen conflictos es porque existe alguna disensión entre las partes, que son el colectivo de los policías y el equipo de gobierno, y hay que explicarlo con claridad.

Afirma que se han producido movimientos, como la delegación de la concejalía de policía, que tenía el Sr. Alcalde, en la portavoz del grupo socialista. Repite que este tema, aunque sea delicado, puede explicarse, y el mejor sitio para demandar la información que no reciben en las comisiones es el Pleno, más cuando oralmente ella había solicitado la celebración de un pleno extraordinario para hablar de este tema porque, dice, les preocupan las consecuencias de una gestión como lo que se estaba llevando, que son evidentes para los ciudadanos de Mislata. Añade que pese a esta demanda de información, el grupo popular no tendrá ningún problema en aprobar estas gratificaciones para los trabajadores del Ayuntamiento.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora, y dice que se trae al pleno este punto en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Haciendas Locales sobre que ha de pasar por pleno el aumento de productividad y las gratificaciones.

Explica que la propuesta de gratificación por sustitución de habilitados nacionales por funcionarios durante un período de tiempo, ya sea por baja, vacaciones o permiso, justifica que deban cobrar esa asunción de responsabilidad en la nómina. Añade que es de sentido común que cuando, por ejemplo, el Sr. Tesorero está de vacaciones o pide un permiso, sea sustituido, pues en caso contrario nadie ejercería esas funciones y se pararían todos los pagos y gran parte del departamento económico.

En relación con lo planteado sobre los trabajadores de la Policía local, dice que desde hace poco ella es la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, aunque esta propuesta la ha firmado como concejala de Hacienda. Explica que gran parte del importe que se modifica está destinado a gratificaciones por asistencia a juicios en los que se requiere la declaración de inspectores, oficiales o agentes. Añade que desde el equipo de gobierno se trasladó desde un primer momento y siempre se ha pedido un control riguroso, que cuando un funcionario va a juicio dentro de su jornada laboral no debe cobrar esa gratificación como extra, puesto que a la hora de cobrar la nómina del mes ya lo está cobrando. Por otra parte, dice, si forma parte de su tiempo libre, o de vacaciones, debe pagarse esa gratificación. Esto, dice, no es fruto de ningún acuerdo ni de ningún enfrentamiento, sino que ya formaba parte de los acuerdos que se adoptaron en mesa general de negociación antes del verano.

Por otra parte, dice que la previsión de ocho mil euros en operativos corresponde a septiembre, que ya ha pasado, octubre, noviembre y diciembre. Y que lo que se ha estado

pagando de operativos en algunos presupuestos ha sido alrededor de cien mil y ciento veinte mil euros al año, mientras que ahora se pagarán ocho mil euros por cuatro meses.

Prosigue diciendo que ha mantenido muchas reuniones con diversos miembros de la Policía Local, en las que ha explicado que, dada la situación económica del Ayuntamiento, no se podía seguir pagando lo que se pagaba, porque el presupuesto es muy limitado, y el de 2012, en comparación al anterior, se ha reducido, alrededor de diez millones de euros. Añade que no se le ha trasladado la idea de que se produzca una situación de crispación o descontento en el colectivo.

Finaliza diciendo que lo que se hace con estos importes es pagar trabajos realizados por empleados de la casa, haciendo hincapié en que no se paguen si son realizados dentro de la jornada laboral.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que cuando ha hablado con el Sr. Alcalde de la necesidad de prudencia en estos temas, siempre la ha cumplido pero que en el mes de agosto el Ayuntamiento de Mislata ha aparecido en los medios de comunicación, dando una mala imagen como institución, aunque gracias a la buena gestión de la actual delegada de seguridad y al diálogo se hayan podido solucionar esas diferencias de criterio en materia salarial. Añade que, sin embargo, hay ciudadanos de algún barrio de Mislata que no piensan igual, porque han pagado las consecuencias de estas discrepancias con actuaciones que, en ocasiones, son cuestionables.

Finaliza manteniendo sus dudas sobre que esto no tenga nada que ver con otras cosas que no puede decir por motivos de prudencia, y pide al equipo de gobierno la creación de la Junta Local de Seguridad Ciudadana, pues es dónde corresponde hablar de ciertas cosas.

En su segundo turno de intervención, la Sra. Rodrigo Carreras dice que en ningún momento ha hablado de crispación, sino que simplemente ha dicho que si en fiestas hay unas actuaciones policiales y, como consecuencia de las mismas, Mislata aparece en los medios de comunicación, y hasta en el facebook del Alcalde aparece que la policía local está trabajando a la japonesa, y luego todo se pacifica y se llega a un acuerdo, el grupo popular quiere que se explique y, en caso de que no sea posible explicarlo aquí, se haga en comisión,

Prosigue diciendo que si antes se pagaba más era porque había más horas de policía en la calle que en la actualidad, pues según los tiempos que corren es hora de apretarse el cinturón, y lo que se podía pagar ahora no se puede, por lo que están de acuerdo en que todas las partidas debe haber reducción, menos en algunas que se han nombrado anteriormente, por lo que, dice, no cabe estar siempre culpando al anterior equipo de gobierno. Añade que, lo mismo que tiene que dar la enhorabuena a la actual concejala responsable de seguridad, quizás tenga que criticar la falta o mala gestión del anterior responsable de policía, que es el Sr. Alcalde.

Reñpite que es posible que la buena actuación de la Sra. Martínez Mora haya conseguido que se pacifique el tema pero, añade, no le gusta tener que imaginar, sino contar con datos, máxime cuando ella también había pedido que se constituyera la Junta de Seguridad Ciudadana, no tanto por las fiestas populares, sino por las pasadas lluvias del 28 de septiembre, en que mucha gente ha resultado perjudicada. Dice también que en ningún momento ha hablado de crispación, sino que quiere que se le aclare cómo se ha llegado de una situación a otra, de la que se congratula si significa paz, puesto que la policía se gana muy bien el dinero que se le paga como operativos, y tampoco antes se les regalaba, pues todo se hace justificadamente con informes, y si se les pagaba más era porque trabajaban más horas. Aunque, concluye, si hay que “apretarse el cinturón”, se lo aprietan todos: la policía y todos los funcionarios de este Ayuntamiento, así como también los ciudadanos, puesto que la situación económica ha cambiado y es preciso modificar las políticas económicas.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora, y dice que al comentar lo que se ha estado pagando en concepto de operativos no ha querido decir que no se pagará por trabajo realizado, y si se pagaban cien mil euros se pagaban por trabajos. Pero lo que ha ocurrido, dice, es que algunos trabajadores estaban acostumbrados a cobrar durante varios años seguidos una determinada cantidad y ahora ven reducida su nómina.

Afirma que no han de tener duda de que el diálogo no ha faltado y que considera necesario conocer el funcionamiento de la policía local, así como que es importante que todos los trabajadores del Ayuntamiento estén a gusto trabajando.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor (grupo socialista y grupo popular) y una abstención (grupo mixto-EUPV) adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando que existen los siguientes expedientes relativos a productividad y gratificaciones en la Intervención Municipal sin crédito:

- Productividad en concepto de sustituciones de los habilitados nacionales desde abril a septiembre 2012, por importe total de 3.277,54 euros imputable el gasto al concepto 150.
- Servicios extraordinarios personal funcionario mes de septiembre, por importe de 268,65 euros, imputable el gasto al concepto 151.
- Propuesta acumulación de tareas del Encargado de Teatro D. Nemesio Batres, por importe de 390 euros mensuales, por dos meses 780 euros, imputable el gasto al concepto 150.

Resultando que se prevé la realización por parte de la Policía Local Municipal de Mislata de operativos en diversas festividades hasta fin de ejercicio, así como la previsión de

asistencias a juicios y ratificaciones también hasta fin de ejercicio, estimándose el gasto total en 16.000,00 euros y considerando que no existe crédito en la vinculación a la que debe de imputarse el gasto,

Resultando que existe crédito sobrante en las aplicaciones presupuestarias 32000.121, 32001.120 y 33200.120 del Presupuesto Municipal para 2012.

Vistos los artículos del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local:

5.5 "Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el [artículo 7.2.b\) de esta norma](#).

6.1 "Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el [artículo 7.2. c\) de este Real Decreto](#)."

Visto el informe de Intervención, de fecha 16 de octubre de 2012, se acuerda: :

1º. El aumento de la cantidad global destinada a productividad y gratificaciones según el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		AUMENTO	CAUSA
13200.151	Gratificaciones Seguridad	16.000,00	Necesidad
92000.150	Productividad admon gral	683,34	
92000.151	Gratificaciones admon gral	268,65	
93100.150	Productividad intervencion	1.001,36	
93200.150	Productividad gestión tributaria	1.154,78	

93400.150	Productividad tesoreria	438,06	
33000.150	Productividad Cultura	780,00	
	TOTAL	20.326,19	

2º. El aumento se financiará mediante disminución de otras aplicaciones presupuestarias a través de la aprobación del correspondiente expediente de transferencia de créditos que se tramitará de acuerdo con los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, así como lo señalado en la Base 9 de Ejecución del vigente Presupuesto.

Siendo las 10,20 horas el Sr. Alcalde anuncia un descanso, reanudándose la sesión a las 10,45 horas.

11. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIONES MUNICIPALES.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por instalaciones municipales.

El Sr. Alcalde anuncia que los puntos 11 a 16 se debatirán conjuntamente.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y comienza señalando que en la modificación propuesta respecto a la Ordenanza reguladora de la Tasa por Instalaciones Municipales se sustituye el término "bodas" por "matrimonios civiles".

Señala que en el informe del jefe de servicio de Gestión Tributaria, de 25 de octubre, se dice que las cantidades que regirán en el 2013 serán de 88,80 euros por celebración de matrimonio en el salón de plenos, y de 177,60 euros por las celebradas en la Casa Huerto de Sendra.

Prosigue diciendo que la subida que se propone supone la aplicación automática del IPC.

En cuanto a la modificación de la tasa por entrada de vehículos por la acera y reserva de la vía pública, dice que le parece bien que, tanto en la propuesta como en el informe del técnico, se recoja un apartado en que se toma en consideración que los tramos

que suben a 0,25 puntos cada 25 plazas, argumentando que este razonamiento se adopta porque, según se dice literalmente: "Esta situación atenta claramente contra el principio recogido en la Constitución en su artículo 31.1, según el cual el sistema tributario debe estar inspirado en los principios de igualdad y progresividad, en igual sentido se pronuncia el artículo 3 de la Ley General Tributaria cuando dice que la ordenación de los tributos ha de basarse en la capacidad económica de las personas llamadas a satisfacerlos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad". Añade que el citado párrafo debía aplicarse siempre y no sólo a esta tasa.

Prosigue diciendo que en el cuadro de plazas y coeficientes hay una serie de errores, que son los siguientes: En primer lugar, se dice "de 51 a 75 plazas" y de "75 a 100", cuando deberían constar "de 76 a 100". En segundo lugar, "de 101 a 150" cuando debería ser de "101 a 125". A partir de allí, dice el Sr. García de la Mota, ha de corregirse toda la tabla para que salgan las cuentas y se aplique bien la progresividad, dado que en caso contrario se altera la propuesta. Añade que, según le ha informado el Sr. Secretario, al tratarse de un error material puede modificarse por el propio Pleno aunque no haya una propuesta de modificación escrita.

En relación con la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, dice que leyó con mucho detenimiento el informe del técnico de la Agencia de Desarrollo Local y que considera que está en la línea de lo que él mismo planteó cuando se trajo a Pleno el nombramiento y calificación de las calles, puesto que consideraba que debía modificarse el catálogo de calles y su calificación, al no corresponder con la situación actual. Añade que el informe desarrolla el estudio sobre el municipio y cómo afecta el comercio y las empresas a cada una de las zonas de Mislata, pues es importante tener en cuenta que en la relación que se presenta anexa a la Ordenanza deberían observarse algún que otro cambio y que habrá que revisar, por ejemplo, la Plaza Mayor, que está considerada como de primera clase y cree que debería considerarse especial, como la de Músico Ibars, Avenida de Gregorio Gea o la Avda, del Sur, así como la Avda. de Blasco Ibáñez, que ofrece cada vez más concentración tanto comercial como de servicios.

Explica que, en relación con el impuesto en sí mismo, se ha considerado una subida lineal del 0,5% que se separa del argumento del que se ha hablado sobre la progresividad de los impuestos. Añade que considera que el grupo socialista ya lleva bastante tiempo gobernando para realizar una revisión profunda de toda la cartera fiscal del Ayuntamiento, al objeto de aplicar a ordenanzas y tasas esa filosofía de izquierdas que se necesita a la hora de establecer las cargas financieras.

En relación con la modificación del IBI, explica que se propone bajar el coeficiente de aplicación, y dice que es un tema que tiene mucha historia, porque si actualmente se encuentra en línea descendente se debe a la subida desorbitada que sufrieron muchos

ciudadanos de Mislata por la modificación del catastro que hizo el Sr. Solbes cuando gobernaba el Partido Socialista y, además la subida de coeficiente, lo que origino un debate muy duro en el Pleno y el compromiso del entonces equipo de gobierno del grupo popular y las asociaciones de vecinos de ir bajando el porcentaje que podía aplicar el Ayuntamiento.

Explica que en aquel momento se produjo una reducción del 2% para quienes domiciliaran el pago por el banco; también se propuso una reducción del 2% a los parados, aunque EUPV preguntó qué ocurría con los que no tuvieran una cuenta bancaria, dado que se quedaban sin esta reducción, pero dicha propuesta se votó en contra. Añade que en aquel momento se aproximaban las elecciones, lo que produjo un cierto populismo, no sólo por el grupo popular, sino también en el grupo socialista, que propuso una reducción del 5%. En este sentido, EUPV planteó que se estaba tratando de un tema económico y cualquier modificación que altere la previsión económica ha de ir informada por el técnico correspondiente.

Por todo ello, dice, el compromiso fue de bajar progresivamente, lo que ha supuesto pasar del 0,980 al 0,466. Añade que no sabe si esto es bueno o malo o tendrá que revisarse en el conjunto de la carga fiscal pero, de momento, aquellas reivindicaciones que la coordinadora vecinal planteó se han ido cumpliendo.

Afirma que la propuesta no está adaptada a la realidad social que se vive, así, propone rebajar el gravamen, que está dentro de los límites legales pero no se dice si se cumple el compromiso de estabilidad de los ingresos por IBI. Añade que la modificación no contempla la reforma del texto del artículo cuarto del epígrafe uno, en que se enfatiza en la deducción del cuatro por ciento de bonificación para los desempleados.

Prosigue diciendo que se hizo un estudio de la progresión desde el 2008 al 2011 y de cómo podía aplicarse en cada año el coeficiente, mientras que en lo que se trae hoy no lleva nada de esto, cuando sería necesario que cuestiones como estas estuvieran meridianamente claras.

Explica que el acumulado en el impuesto desde el año 2007 al 2013 pasaría a una rebaja del 93,13%.

Continúa diciendo que en la Ordenanza actual se dice en el art. 4 que "con motivo de la crisis y con efectos sólo para el 2011 la bonificación fijada en el párrafo anterior se eleva al 4%, que se encuentren en situación de desempleo en las condiciones que se establecen a continuación y con cumplimiento de los requisitos que se señalan". En este sentido pregunta si este párrafo se mantiene en la ordenanza, porque debería corregirse u omitir el párrafo que habla del ejercicio 2011, a fin de que se pudiera aplicar en el 2012 y 2013, puesto que de no ser así se entiende que el párrafo desaparece y los parados no tendrán esa bonificación.

En relación con el impuesto de plusvalía, opina que se debería reflexionar, puesto que en textos leídos en Internet se dice que los valores de pisos, locales y demás bienes inmuebles urbanos se revalorizan año tras año de manera constante, cuando ahora se está en una situación inversa y lo que ocurre es que el valor catastral no es el real, por lo que el propio gobierno debería subsanar esta cuestión ordenando la revisión del catastro para adaptarlo a las circunstancias actuales, producidas por la burbuja inmobiliaria, la especulación del suelo y del ladrillo. Añade que al dar a las viviendas un valor que no tienen se está pagando un impuesto por encima de lo que corresponde.

Continúa diciendo que la modificación del artículo 7 lo que hace es ampliar y aclarar lo que indica la propia Ley.

Sobre el tipo de gravamen dice que se propone la bajada del máximo permitido por la Ley, que es el 30% que tenía Mislata, y que ha pasado al 18%, supone una reducción de doce puntos. Añade que los ingresos previstos por plusvalía en el año 2012 son de 1.593.900 euros, y si se aplica esta rebaja los ingresos mermarán en 191.268 euros y esto afectará a la previsión del Plan de ajuste y saneamiento financiero.

Señala que los informes que acompañan las propuestas deberían estar más justificados y motivados.

Dice que, si bien es cierto que en la situación actual es preciso mirar con lupa todas las subidas y bajadas que se hagan en los impuestos, e intentar que las modificaciones que se realicen sean justas, equitativas, equilibradas, y, sobre todo, que tengan en cuenta a la clase trabajadora y los problemas que sufren muchas familias.

Por lo que respecta al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, manifiesta su discrepancia al aplicar una subida lineal del 1,8 al 2, lo que supone un 11,11%, por lo que quien posea un vehículo y cuente con unos ingresos mínimos de 500 euros le supondrá un 2% de sus ingresos, a quien cobre 1000 euros, le supondrá un 1,1%, al que cobre 1.500 euros, el 0,74%, y a quien cobre 2.500 euros, tan sólo el 0,44%, por lo que no existe ninguna progresividad y es preciso modificar esto porque no es justo, dado que las subidas lineales siempre perjudica a quien menos tiene.

Prosigue diciendo que, como ha dicho en otros plenos en que se ha tratado el tema de impuestos y tasas, es necesaria la revisión puesto que los más perjudicados son los propietarios de los turismos de entre doce a dieciséis caballos, que corresponden a la inmensa mayoría de los trabajadores y trabajadoras, que necesitan el vehículo, en algunos casos incluso para conservar su puesto de trabajo.

Considera que se debería contar con un censo de vehículos por cada tramo para poder hacer un mínimo de estudio de cómo repercute en cada tramo la subida del impuesto porque le facilitaría el trabajo a la hora de aportar alguna idea que mejorara la

progresividad de los impuestos e intentar que paguen más los que más tienen, aliviando la carga de los que menos tienen.

Toma la palabra la portavoz del grupo popular, Sra. Rodrigo Carreras, y en relación a la aprobación provisional de la tasa por el uso de instalaciones municipales dice que tiene dos aspectos, uno económico, que supone el incremento de las tarifas por el IPC, y otro modificativo, pues se prevé que las instalaciones municipales que hasta ahora se están utilizando, que son el salón de plenos y el Huerto de Sendra, puedan ser utilizados no sólo para la celebración de bodas, sino de otras celebraciones civiles, aludiendo a bautismos y funerales civiles, y cualquier otra reunión social que marque un hito en el desarrollo humano del ciudadano con trascendencia para la comunidad a la que pertenece.

Considera que es fácilmente entendible la alusión a bautismos o funerales civiles, pero dice que le surge la duda de si habrá que tener preparado el edificio municipal para poder albergar el ataúd, y no sabe cómo está previsto. Añade que, con respecto al Huerto de Sendra, se ha aprobado una moción para que no puedan albergarse tanatorios y otras ceremonias relacionadas con la defunción.

En cuanto a la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, señala que, como ha manifestado el portavoz de EUPV, es necesario revisar los tramos porque hay algunos errores. Añade que una vez aclarado este tema no tendrían ningún problema en aceptar esta modificación, más cuando el grupo popular puso en marcha la idea de hacer una mejor redistribución del pago con coeficientes al hacerlo por tramos.

Sobre la Ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, dice que hay una modificación, basada en el informe del técnico correspondiente, que trata de reordenar alguna de las calles, lo que siempre genera ciertas dudas. Añade que, independientemente de la reclasificación, en cuanto a los coeficientes, tratándose de un impuesto y dada la situación actual, sería conveniente que, una vez explicada la ordenación de las calles, les dijeran a qué número de empresas afecta, pues saben que se habla de un tipo de empresas que no son las más abundantes en esta población, pero todo lo que sea subida y pueda afectar al incremento de actividades que puedan crear empleo resulta complicado.

De la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles dice que en este impuesto se aplica un coeficiente, y aunque no sepan exactamente cuál será la recaudación, considera preciso hacer un poco de historia. En este sentido, dice, hubo una revisión catastral que provocó un aumento en el valor de los inmuebles y, consecuentemente, una subida del impuesto que paga cada vecino. Añade que a raíz de la misma, y puesto que los colectivos sociales reclamaron que se evitara el duro golpe que suponía para los ciudadanos, el equipo de gobierno llegó a un acuerdo con los representantes vecinales, en el que el gobierno del grupo popular se comprometía a no elevar la recaudación por encima de una determinada cantidad que oscilaba entorno a los

siete millones novecientos mil euros. Compromiso, dice, que se cumplió modificando el tipo a la baja cada años en función de cómo se modificaba la base.

Recuerda que los discursos de los grupos políticos en aquel momento, en concreto, del grupo socialista, decían que no se podía recaudar más de esa cantidad. Ese acuerdo, dice, se mantuvo durante tres años hasta el año 2010, y en el año 2011 se aprobó una recaudación que elevaba el montante total de la recaudación del padrón. Por ello, añade, una pequeña modificación en el tipo llegando a la centésima es suficiente para intentar mantener el recibo que paga cada uno de los vecinos, es decir, se puede ajustar de manera que todos paguen casi igual, aunque el año pasado eso ya no ocurrió porque se recaudó entre cuatrocientos o quinientos mil euros más de lo previsto.

Continúa diciendo que es posible que este año el padrón, tal como se ha hecho el cálculo, vuelva a tener un exceso de recaudación sobre el compromiso que adquirió el grupo popular. Solicita que se les proporcione la estimación del padrón, aunque sepa que es algo aproximado y nunca se sabe exactamente lo que se va a recaudar, porque todo lo que suponga elevar la presión fiscal a los ciudadanos de Mislata a través del IBI lo van a cuestionar.

Sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, dice que se estaba aplicando un porcentaje del treinta por ciento, y se trae una reducción al dieciocho, pero esto no quiere decir que se va a reducir la presión en plusvalías, sino que como se estaba aplicando una reducción del cuarenta por ciento que este año deja de aplicarse, al dejar de aplicar esa reducción y volver a su valor, la plusvalía parte de una base mucho mayor, por lo que al reducir el tipo al 18 se mantiene la recaudación, es decir, con lo que antes se tenía de base y un 30% de porcentaje se recaudaba la misma cantidad que ahora con el 18% sobre la base actual.

Del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica dice que está bastante claro que se eleva el tipo del 1,8 a 2, lo que supone que se va al tipo máximo y le resulta bastante cuestionable aunque supone que habrá alguna razón política que se les pueda ofrecer.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora, portavoz del grupo socialista, y comienza refiriéndose a la modificación de la Ordenanza por uso de instalaciones municipales. Afirma que se ha dicho todo, excepto la duda que ha surgido sobre las ceremonias que se podían celebrar, y si estaba previsto cómo se harían los funerales. En este sentido, explica que se está trabajando en un Reglamento en el que se especificará en que consisten dichas ceremonias.

Sobre la tasa por entrada de vehículos dice que si hay errores materiales que se pueden subsanar no tiene ningún problema en modificarlo.

En relación al impuesto de actividades económicas, dice que están obligados a exigir este impuesto, que grava directamente cualquier tipo de actividad económica y en Mislata existen muy pocas empresas sujetas, pues la sujeción a este impuesto se basa en los niveles de facturación, en la cifra global y anual de negocio de una empresa, y ha de ser superior al millón de euros, mientras que en Mislata la mayor parte de los negocios son pequeñas y medianas empresas que no llegan a esta cifra.

Sobre el impuesto del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, el impuesto sobre vehículos y el impuesto de bienes inmuebles, dice que está reflejado en el expediente, y supone una repetición de lo que se aprobó el 30 de marzo, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento está sujeto a un Plan económico-financiero y a un Plan de saneamiento a tres años, y a un Plan de ajuste a diez años, de los que no se puede desviar, por lo que las decisiones sobre tipos deben seguir lo que se aprobó en ese momento, como la variación del impuesto sobre vehículos, así como el impuesto sobre bienes inmuebles, y en 2012 se establecía el 0,487 de tipo y para el 2013 se establecía una reducción de ese tipo a aplicar en el recibo que sería aproximadamente del cinco por ciento, pasando a 0,466. Añade que en estos planes también consta el tipo que se debería aplicar en el 2014.

Continúa diciendo que el impuesto de plusvalía grava la ganancia patrimonial obtenida, no sólo por vender un inmueble, sino también por herencia. Añade que este impuesto ha sido elevado porque su base imponible está relacionada con los valores catastrales, que fueron revisados a solicitud del equipo de gobierno del grupo popular, y los valores que surgieron de esa revisión fueron superiores a los anteriores. Por ello, dice, lo que se intenta con esta modificación es mantener la recaudación disminuyendo el tipo, pues en caso contrario sería muy elevada la cantidad que tendría que pagar un ciudadano por el hecho de transmitir un inmueble. Esto significa, dice, que en lugar de aplicar un 30% sobre la base resultante, se aplicará un 18%, de manera que se baja el porcentaje a aplicar un 40% en el caso de las plusvalías; y en el caso de IBI el tipo se reduce aproximadamente un 5%.

Explica que han intentado en todo momento no aumentar la presión fiscal a los ciudadanos, sabiendo que los impuestos de IBI y plusvalía son los de mayor tributación.

Finaliza diciendo que hace dos semanas ha salido un ranking de todos los presupuestos del ejercicio 2012 de los distintos ayuntamientos de la provincia de Valencia, en el que se especifica la presión fiscal, por ejemplo, de L'Horta, y demuestra claramente que la presión fiscal a los ciudadanos de Mislata está en la cola.

En su segundo turno de palabra, el Sr. García de la Mota repite que la tabla relativa a entrada de vehículos a través de aceras contiene errores materiales y debería ser más extensa, más cuando el técnico dice en su informe que: "Por tanto, es adecuado ajustar la ponderación, manteniendo el incremento del coeficiente en 0,25 puntos, de modo que se mantenga la diferencia entre tramos de 26 plazas con el horizonte de las 350 plazas donde

se sitúan los máximos". Por ello, dice el portavoz de EUPV, si no se modifica ahora tendrá que presentar alegaciones en el plazo que se abre para las mismas.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que se irá votando cada punto por separado y, añade, el titular que haya salido o vaya a salir en prensa será de que se bajan los impuestos en Mislata, pero la realidad es que la presión fiscal a los ciudadanos de Mislata no va a bajar, sino a subir. Añade que, efectivamente, este debate ya se tuvo hace algunos meses, pues en el Plan de Saneamiento, que es el modelo que quieren seguir, ya se subió la presión fiscal para los ciudadanos de Mislata, por lo que las subidas de impuestos son consecuencia de dicho Plan.

Prosigue diciendo que el grupo popular solicitó la revisión a la baja de la valoración de los inmuebles en el mes de abril de 2011, por lo que posiblemente al año que viene llegue esa reducción del valor catastral de las viviendas o de las propiedades. Añade que como consecuencia de ello se bajará la recaudación, y si este año vuelven a recaudar más por el impuesto de bienes inmuebles estarán subiendo realmente los impuestos.

Finaliza diciendo que se sube la tasa por instalaciones municipales en el IPC; en las de vados, al incrementar los tramos hay una regulación o reparto; el IAE sube un 0,5% lineal; en cuanto al IBI se va a recaudar más, por lo tanto también sube la presión fiscal; en plusvalía no se baja, sino que se mantiene; mientras que el impuesto de circulación se sube al máximo y los vecinos de Mislata serán los que más paguen en toda la comunidad. Por todo ello, dice, la presión fiscal sube y el grupo popular no puede estar a favor de eso en los momentos actuales.

Interviene la Sra. Martínez Mora y dice que el grupo popular solicitó una revisión catastral y ésta fue al alza, mientras que la Sra. Rodrigo Carreras ha dicho que han solicitado una revisión a la baja que no sabe si se va a producir al año que viene, como ha afirmado la portavoz del grupo popular, ni si los valores catastrales van a disminuir, mantenerse o aumentar.

Explica que en los impuestos, en los que se está hablando de tipos y no de modificaciones de conceptos, ya ha dicho en relación al de actividades económicas que, existen muy pocas empresas censadas en Mislata que facturen por encima de un millón de euros.

En el caso del IBI, repite que se reduce el tipo, pues hay un máximo y un mínimo que es el 4%, puesto que al año que viene su aumentaría un 60% y, además, porque hay que basarse en lo aprobado en el Plan económico. Añade que lo mismo ocurre en el caso de las plusvalías, en las que se rebaja el tipo aplicable.

Afirma que en lo que ha mencionado sobre la presión fiscal, se trata de una comparación de todos los municipios que recoge todos los impuestos que son recaudados por los municipios, y de un total de cuarenta y tres Mislata se encuentra el quinto a la cola.

Con respecto a la aplicación del IPC, dice que se aplica a todas las tasas, impuestos, y no sólo a nivel municipal.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (grupo socialista y grupo mixto-EUPV) y nueve votos en contra (grupo popular) adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se instruye sobre aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Instalaciones Municipales.

Considerando que los dos tipos de modificaciones que se pueden introducir en las citadas Ordenanzas se refieren a los siguientes aspectos:

De un lado, la adaptación de los textos o tarifas de las Ordenanzas a las modificaciones producidas por disposiciones legales o reglamentarias, o por la concurrencia de circunstancias que aconsejan la modificación de aquéllas.

De otro lado, la variación de las tarifas o tipos impositivos en los tributos y precios públicos para adaptarlas a las necesidades de financiación de los gastos y servicios públicos municipales.

En el caso de la Tasa por uso de instalaciones municipales, concurren la primera pues se modifica el concepto de uso del salón de plenos y de la casa Huerto de Sendra, para ajustarlo a los actuales usos sociales, de modo que se sustituye el concepto bodas, referido en exclusiva a las bodas civiles, por el más general de "ceremonias civiles", que incluye a aquellas junto a las celebraciones de nacimiento (bautismo civil), los funerales civiles y cualquier otra reunión social que marque un hito en el desarrollo humano del ciudadano con trascendencia para la comunidad a la que pertenece.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 25 de octubre de 2012.

Visto el informe de Intervención Municipal, de fecha 19 de octubre de 2012.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por uso de instalaciones municipales, modificando el artículo 5.1, que quedan redactados como a continuación se indica:

1. La cuota tributaria vendrá determinada por una cantidad fija, señalada en función del uso privativo o aprovechamiento especial autorizado, quedando fijadas en las siguientes:

a). Uso del Salón de Sesiones del Ayuntamiento para celebración de ceremonias civiles: 88,80 euros.

b). Uso de la Casa huerto de Sendra para celebración de ceremonias civiles: 177,60 euros. euros.

SEGUNDO. Hacer constar a los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que la presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Exponer al público el expediente durante el plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de la Corporación y en el boletín Oficial de la Provincia, en los términos y a los efectos previstos en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO. Si no se formulan reclamaciones contra el expediente el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

QUINTO. Que se proceda a publicar el texto de las modificaciones acordadas una vez el presente acuerdo sea definitivo, conforme establece el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

12. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vía pública.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, incluyendo la rectificación del error relativo a los tramos 75 a 100 y 300 a 350, que pasan a ser 76 a 100 y 301 a 350, y el Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor (grupo socialista y grupo popular y una abstención (grupo mixto-EUPV) adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se instruye sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vía pública.

Considerando que los dos tipos de modificaciones que se pueden introducir en las citadas Ordenanzas se refieren a los siguientes aspectos:

De un lado, la adaptación de los textos o tarifas de las Ordenanzas a las modificaciones producidas por disposiciones legales o reglamentarias, o por la concurrencia de circunstancias que aconsejan la modificación de aquéllas.

De otro lado, la variación de las tarifas o tipos impositivos en los tributos y precios públicos.

En el caso de la Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vía pública concurren ambos, pues la modificación parte de la constatación en la Ordenanza de una desigualdad de trato, tal y como está configurado el coeficiente corrector regulado en el artículo 6.2 que pondera la intensidad de uso por cada uno de los beneficiarios del aprovechamiento especial de dominio público, pues este va subiendo en 0.25 puntos cada 25 plazas hasta que a partir de 50 el siguiente incremento de coeficiente se sitúa en 100 plazas (en lugar de 75) y posteriormente sólo hay un tramo que es de "101 o más plazas", cuando en nuestro municipio hay garajes de más de 300 plazas.

Esta situación atenta claramente contra el principio recogido en la Constitución, en su artículo 31.1 según el cual el sistema tributario debe estar inspirado en los principios de igualdad y progresividad, en igual sentido se pronuncia el artículo 3 de la Ley General Tributaria cuando dice que la ordenación de los tributos ha de basarse en la capacidad económica de las personas llamadas a satisfacerlos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad.

Por tanto, es adecuado ajustar la ponderación, manteniendo el incremento del coeficiente en 0,25 puntos, de modo que se mantenga la diferencia entre tramos de 25 plazas con el horizonte de las 350 plazas donde se sitúan los máximos.

Visto el informe de Intervención, de fecha 10 de octubre de 2012.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 8 de octubre de 2012.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vía pública, modificando los siguientes artículos de la Ordenanza, con la redacción que a continuación se reseña:

Artº. 6.2

- La cuota tributaria en el caso de los epígrafes 1 será la resultante de multiplicar el valor del metro lineal por el número de metros del aprovechamiento, aplicando al importe

obtenido el coeficiente corrector que corresponda, delimitado por el número de plazas de vehículo del local al que sirve el aprovechamiento, según el siguiente cuadro:

Plazas	Coeficiente
Hasta cinco plazas	1,00
De 6 a 25 plazas	1,25
De 26 a 50 plazas	1,50
De 51 a 75 plazas	1,75
De 76 a 100 plazas	2,00
De 101 a 150 plazas	2,25
De 151 a 175 plazas	2,50
De 176 a 200 plazas	2,75
De 201 a 225 plazas	3,00
De 226 a 250 plazas	3,25
De 251 a 300 plazas	3,50
De 301 a 350 plazas	3,75
De 351 o más plazas	4,00

SEGUNDO. Hacer constar a los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que la presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2013.

TERCERO. Exponer al público el expediente durante el plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de la Corporación y en el boletín Oficial de la Provincia, en

los términos y a los efectos previstos en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO. Si no se formulan reclamaciones contra el expediente el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

QUINTO. Que se proceda a publicar el texto de las modificaciones acordadas una vez el presente acuerdo sea definitivo, conforme establece el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

13. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (grupo socialista), nueve votos en contra (grupo popular) y una abstención (grupo mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se instruye sobre aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Considerando que Los dos tipos de modificaciones que se pueden introducir en la citada ordenanza se refieren a los siguientes aspectos:

De un lado, la adaptación de los textos o tarifas de la Ordenanza a las modificaciones producidas por disposiciones legales o reglamentarias, o por la concurrencia de circunstancias que aconsejan la modificación de aquéllas.

De otro lado, la variación de las tarifas o tipos impositivos en el tributo para adaptarlo a las necesidades de financiación de los gastos públicos municipales.

En el caso del Impuesto sobre Actividades Económicas, concurre la segunda de las circunstancias, pues se propone modificar los coeficientes de situación, incrementándolos en medio punto, pues los actuales se fijaron hace más de diez años, siendo evidente el impulso comercial que ha tenido la población, lo que justifica este ajuste.

Visto el informe de Intervención, de fecha 10 de octubre de 2012.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 8 de octubre de 2012.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, modificando los siguientes artículos de la Ordenanza, con la redacción que a continuación se reseña:

- Se modifica el artículo 3 de la Ordenanza que queda redactado con el siguiente texto:

Artículo 3º.

La cuota tributaria a liquidar será la mínima fijada en las tarifas vigentes aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, para las Actividades Empresariales, Industriales, Comerciales, de Servicios y Mineras y de Actividades Profesionales y de Artistas y por el Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto para la Actividad de Ganadería Independiente, así como por las disposiciones legales y reglamentarias que las modifican, complementan y desarrollan, modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación que determina el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y del coeficiente de situación, aplicado sobre la cuota modificada por el coeficiente de ponderación, según la siguiente escala, que pondera la situación física del establecimiento atendiendo a la categoría de la calle, según Anexo a esta Ordenanza:

Categoría fiscal de las calles:	Especial	1ª	2ª	3ª	4ª
Coeficiente aplicable:	2,2	2,01	1,8	1,6	1,3

Si la actividad se fuese a desarrollar en una vía pública no incluida en el anexo; a efectos de fijación de tarifas se aplicará hasta su catalogación, el índice correspondiente a vía pública de 4ª categoría.

En el supuesto de acceso a un local por dos o más entradas, recayentes a distintas vías públicas y al efecto de fijar el índice de situación física, se tendrá en cuenta aquella que por las características de todo tipo de la actividad de que se trate, deba ser considerada como principal. En el caso de que ambas entradas puedan considerarse como principales, se aplicará el coeficiente de la vía pública de superior categoría.

SEGUNDO. Hacer constar a los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que la presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2013.

TERCERO. Exponer al público el expediente durante el plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de la Corporación y en el boletín Oficial de la Provincia, en los términos y a los efectos previstos en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO. Si no se formulan reclamaciones contra el expediente el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

QUINTO. Que se proceda a publicar el texto de las modificaciones acordadas una vez el presente acuerdo sea definitivo, conforme establece el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

14. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (grupo socialista), nueve votos en contra (grupo popular) y una abstención (grupo mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se instruye respecto a la modificación de la Ordenanza Municipal Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Considerando que los dos tipos de modificaciones que se pueden introducir en las Ordenanzas se refieren a los siguientes aspectos:

De un lado, la adaptación de los textos o tarifas de la Ordenanza a las modificaciones producidas por disposiciones legales o reglamentarias, o por la concurrencia de circunstancias que aconsejan la modificación de aquéllas.

De otro lado, la variación de las tarifas o tipos impositivos en el tributo para adaptarlo a las necesidades de financiación de los gastos públicos municipales.

En el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, concurre las dos.

Así en cuanto a la adaptación de textos, se mejora la redacción y supuestos de los artículos 5 y 7, el primero referido al procedimiento de solicitud de la bonificación por familia numerosa, que pretende ajustar el mismo a la casuística de la peticiones, y el segundo que regula la posibilidad de emitir recibos por coeficientes de propiedad en casos concretos,

incorporando los casos de copropiedad que se mantenga tras la sentencia de separación o divorcio y las parcelaciones forzosas.

Por otra parte también se da la segunda circunstancia, ya que se procede a alterar el tipo impositivo, en ejecución del plan de ajuste aprobado.

Visto el informe de Intervención, de fecha 11 de octubre de 2012.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 8 de octubre de 2012.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, modificando los siguientes artículos de la Ordenanza, con la redacción que a continuación se reseña:

1. El artículo 2 queda redactado:

Artículo 2º.

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado, en aplicación del apartado primero del artº. 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en los siguientes porcentajes:

Bienes de naturaleza urbana: 0'466%

Bienes de naturaleza rústica: 0'576%

2. Se modifica el artículo 5, que pasa a tener cinco puntos, quedando inalterado el primero, siendo que los demás quedan redactados:

2. Para gozar de esta bonificación los interesados deberán instar el beneficio al Ayuntamiento, surtiendo efectos desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite hasta la fecha en que según el título de familia números cesen las condiciones que permiten la concesión. La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia compulsada del título de familia numerosa y documento que identifique el inmueble para el que se solicita la bonificación y su referencia catastral.

Cuando extinguida la bonificación por transcurso de la fecha hasta la que se concedió, se solicite nuevamente, reuniendo las condiciones para la misma, se concederá con efectos desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inste, salvo que se acredite haber solicitado la renovación del título de familia numerosa en el último ejercicio de aplicación de la bonificación, o antes del 31 de enero del siguiente, en cuyo caso se aplicará al ejercicio de la solicitud, si se ha concedido la renovación del título.

En el supuesto que dos o más inmuebles constituyan la vivienda habitual familiar, sólo se podrá aplicar la bonificación a uno de ellos, a cuyo efecto en la solicitud de bonificación se indicará a cual se desea aplicar. En el caso que el contribuyente desee cambiar el inmueble bonificado deberá solicitarlo al Ayuntamiento, que acordará la aplicación de la bonificación al inmueble señalado con efectos para el siguiente período impositivo al que se produce la solicitud.

Se considerará familia numerosa a los matrimonios homosexuales, las parejas de hecho y las unidades monoparentales si así lo reconoce el órgano competente de la Generalitat Valenciana a través de la concesión del título de familia numerosa.

3. Una vez otorgado el beneficio se aplicará a los períodos impositivos siguientes, hasta la fecha de finalización, en los que el sujeto pasivo mantenga la condición de titular de familia numerosa y por la cuantía anual que corresponda según lo establecido en el apartado 1, siempre que no se superen los valores catastrales indicados en ese apartado.

4. La variación de domicilio que constituya la vivienda habitual familiar deberá comunicarse a este Ayuntamiento mediante la presentación de nueva solicitud de beneficio fiscal. La no comunicación de dicho cambio durante el período impositivo en que tenga lugar el mismo determinará la pérdida del beneficio fiscal respecto del inmueble que constituya la nueva vivienda habitual familiar.

5. El límite de valor catastral de los inmuebles bonificados, que se fija en el punto primero de este artículo, se actualizará todos los ejercicios, con inicio en 2009, mediante la aplicación sucesiva del coeficiente de actualización de los valores catastrales que fije la ley de Presupuestos del Estado.

3. El artículo 7 queda redactado:

1. En el caso de inmuebles que en el Catastro consten en régimen de copropiedad, el impuesto se girará por recibos o liquidaciones de forma única por el 100% de la propiedad.

2. No obstante lo anterior, como excepción, se podrán emitir recibos o liquidaciones a cada uno de los copropietarios en los porcentajes que consten en el Catastro, con las siguientes condiciones:

a. Que la copropiedad tenga su origen, o se mantenga, tras sentencias de separación o divorcio, o que a alguno de los copropietarios se le haya concedido exención en el impuesto. Y que se haya solicitado por alguno de los copropietarios en fecha anterior al devengo del impuesto.

b. Que el inmueble sea resultado de una reparcelación forzosa, que establezca copropietarios del mismo.

c. Lo dispuesto en estos apartados no se aplicará a los recibos o liquidaciones emitidos por alta del inmueble.

SEGUNDO. Hacer constar a los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que la presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2013.

TERCERO. Exponer al público el expediente durante el plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de la Corporación y en el boletín Oficial de la Provincia, en los términos y a los efectos previstos en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO. Si no se formulan reclamaciones contra el expediente el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

QUINTO. Que se proceda a publicar el texto de las modificaciones acordadas una vez el presente acuerdo sea definitivo, conforme establece el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

15. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (grupo socialista), nueve votos en contra (grupo popular) y una abstención (grupo mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se instruye respecto a la modificación de la Ordenanza Municipal Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

.

Considerando Los dos tipos de modificaciones que se pueden introducir en la citada ordenanza se refieren a los siguientes aspectos:

De un lado, la adaptación de los textos o tarifas de la Ordenanza a las modificaciones producidas por disposiciones legales o reglamentarias, o por la concurrencia de circunstancias que aconsejan la modificación de aquéllas.

De otro lado, la variación de las tarifas o tipos impositivos en el tributo para adaptarlo a las necesidades de financiación de los gastos públicos municipales.

En el caso del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, concurren las dos circunstancias, pues por una parte se propone la modificación del texto para introducir en él las modificaciones realizadas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, por el Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y por el Decreto-Ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a reducir el déficit público; y por otra se modifica el tipo, reduciéndolo, para amortiguar el incremento de la base liquidable producido por la extinción de la reducción que se aplica los cinco primeros años desde la realización de procedimientos de valoración catastral colectiva de carácter general (revisión catastral).

Visto el informe de Intervención, de fecha 10 de octubre de 2012.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria,, de fecha 8 de octubre de 2012.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, modificando los siguientes artículos de la Ordenanza, con la redacción que a continuación se reseña:

1. Añadir un punto tres al artículo 7º, con la siguiente redacción:

3. En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el apartado 3 del Anexo de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas.

2. Modificar el artículo 8.2, que queda redactado:

2. Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, el porcentaje de reducción al que se refiere el art. 107.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales se fija en el 40 por cien, que se aplicará respecto de cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

3. Modificar el artículo 14 queda redactado:

Artículo 14º.

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 18%.

SEGUNDO. Hacer constar a los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que la presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2013.

TERCERO. Exponer al público el expediente durante el plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de la Corporación y en el boletín Oficial de la Provincia, en los términos y a los efectos previstos en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO. Si no se formulan reclamaciones contra el expediente el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

QUINTO. Que se proceda a publicar el texto de las modificaciones acordadas una vez el presente acuerdo sea definitivo, conforme establece el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

16. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (grupo socialista) y diez votos en contra (grupo popular y grupo mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

Que formula la Alcaldía-Presidencia respecto de la modificación de la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Los dos tipos de modificaciones que se pueden introducir en la citada ordenanza se refieren a los siguientes aspectos:

De un lado, la adaptación de los textos o tarifas de la Ordenanza a las modificaciones producidas por disposiciones legales o reglamentarias, o por la concurrencia de circunstancias que aconsejan la modificación de aquéllas.

De otro lado, la variación de las tarifas o tipos impositivos en el tributo para adaptarlo a las necesidades de financiación de los gastos públicos municipales.

En el caso del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, concurren las dos, la segunda de las circunstancias, pues se propone la modificación de las tarifas, elevando el coeficiente único que actualmente se aplica a las tarifas establecidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que pasa del 1,80 al 2,00, y la primera pues se establece la forma de tributación de los vehículos mixtos adaptables y de los quads, de modo que se refleja en la Ordenanza lo que actualmente se está realizando ante la ausencia de la mención de ambos tipos de transportes en las tarifas del Texto Refundido.

Visto el informe de Intervención Municipal, de fecha 10 de octubre de 2012.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 8 de octubre de 2012.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, modificando los siguientes artículos de la Ordenanza, con la redacción que a continuación se reseña:

- El artículo 2, apartado dos y tres queda redactado,

Artículo 2º.

...

2. Sobre las cuotas tributarias del apartado primero de este artículo, se aplicará un coeficiente de 2,00, quedando señaladas según se indica en el ANEXO de la presente Ordenanza.

3. A los efectos de aplicación de las Tarifas reguladas en la presente Ordenanza se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) El concepto de las diversas clases de vehículos será el relacionado en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

b) La rúbrica genérica de "tractores" comprende los "tractocamiones", los "tractores de Obras y Servicios, y los vehículos tipo "quads".

c) Los vehículos mixtos adaptables tributarán como turismo, según sus caballos fiscales, salvo que acrediten su uso para fines comerciales, industriales o profesionales, en cuyo caso lo harán como camión, según su carga útil.

d) La potencia fiscal expresada en caballos fiscales se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

- El ANEXO queda redactado,

- A N E X O -

De conformidad con lo establecido en el art. 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el art. 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, las tarifas a aplicar en dicho Impuesto son las que a continuación se señalan:

A) TURISMOS (En función de los C.V. fiscales)

- De menos de 8 C.V.F.	25,24
- De 8 C.V. hasta 11'99 C.V.F.	68,16
- De 12 hasta 15'99 C.V.F.	143,88
- De 16 hasta 19'99 C.V.F.	179,22
- De 20 C.V.F. en adelante	224,00

B) AUTOBUSES (En función del número de plazas)

- De menos de 21 plazas	166,60
- De 21 a 50 plazas	237,28
- De más de 50 plazas	296,60

C) CAMIONES (En función de la carga útil)

- De menos de 1.000 kgrs. de carga útil	84,56
- De 1.000 a 2.999 kgrs de carga útil	166,60

- De más de 2.999 kgrs. a 9.999 kgrs de carga útil 237,28

- De más de 9.999 kgrs. de carga útil 296,60

D) TRACTORES (En función de los C.V. fiscales)

- De menos de 16 C.V.F. 35,34

- De 16 C.V. a 25 C.V.F. 55,54

- De más de 25 C.V.F. 166,60

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA
(En función de la carga útil)

- De menos de 1.000 y más de 750 kgrs. de carga útil 35,34

- De 1.000 a 2.999 kgrs de carga útil 55,54

- De más de 2.999 kgrs. de carga útil 166,60

F) OTROS VEHICULOS (En función de la cilindrada)

- Ciclomotores 8,84

- Motocicletas: 0

- Hasta 125 c.c. 8,84

- De mas de 125 c.c. hasta 250 c.c. 15,14

- De mas de 250 c.c. hasta 500 c.c. 30,30

- De mas de 500 c.c. hasta 1.000 c.c. 60,58

- De mas de 1.000 c.c. 121,16

SEGUNDO. Hacer constar a los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que la presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2013.

TERCERO. Exponer al público el expediente durante el plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de la Corporación y en el boletín Oficial de la Provincia, en los términos y a los efectos previstos en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO. Si no se formulan reclamaciones contra el expediente el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

QUINTO. Que se proceda a publicar el texto de las modificaciones acordadas una vez el presente acuerdo sea definitivo, conforme establece el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

17. ESTIMACIÓN PARCIAL DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR AGUAS DE VALENCIA, S.A. CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2011 Y ACTUALIZACIÓN DE LA CUOTA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CONTADORES DE AGUA POTABLE.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la estimación parcial del recurso de reposición interpuesto por Aguas de Valencia, S.A. contra acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2011 y actualización de la cuota de mantenimiento y conservación de contadores de agua potable.

Interviene el Sr. García de la Mota, portavoz del grupo mixto-EUPV, y dice que el 29 de febrero de 2012 el servicio de contratación y patrimonio emitió un informe que dice que Aguas de Valencia había presentado un recurso de reposición por considerar que no es correcta la decisión adoptada por el Pleno el 29 de diciembre de 2011, sobre la actualización de la cuota de conservación de los contenedores de agua potable, y pide que en otro pleno se revoque dicho acuerdo y se tome otro que permita actualizar la cuota con arreglo al IPC.

Considera que es un tema complejo porque en los informes de los técnicos se da una disertación técnico-jurídica y se dice que ha de estimarse en parte la reclamación de Aguas de Valencia, cuando los técnicos que informan son los mismos que antes decían lo contrario.

Prosigue diciendo que el 1 de marzo de 2012 informa la jefatura de obras y servicios y dice que este acuerdo será de aplicación desde el momento de su aprobación en Pleno; por otro lado, el servicio de contratación y patrimonio informa con fecha 7 de marzo, pero este informe se entrega para su dictamen por Intervención seis meses después, el 17 de septiembre de 2012, y se pregunta por qué la tardanza en vez de intentar solucionar el tema cuando antes. Añade que en el último párrafo de este informe se dice que la demora

en la aprobación de la actualización de esta retribución del concesionario generaría el derecho a cobrar intereses a su favor; mientras que en otro dice que esto se hará efectivo y empezará a contar a partir de que se apruebe en el Pleno, por lo que resulta curioso que la propuesta de Alcaldía esté fechada el día 7 de marzo cuando nos encontramos a finales de octubre, más cuando el 28 de septiembre se emite el informe de Intervención, que informa favorablemente, y como en los anteriores también este departamento dice que se tiene que estimar el recurso parcialmente.

Explica que lo que plantean los técnicos, tanto de contratación como de los que llevan la responsabilidad de fiscalización del contrato con Aguas de Valencia, es que la reclamación que hace dicha mercantil se tome en consideración, pero no en la totalidad de lo que planteaban, sino que en lugar del IPC se aplique una fórmula polinómica.

Finaliza diciendo que esta modificación ha de aprobarse en justicia si le corresponde por contrato.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras, portavoz del grupo popular, y dice que, efectivamente, se parte de informes distintos desde finales del año 2011, pasando por febrero y marzo de 2012, y los últimos de septiembre, en los que hay contradicciones en cuanto a la estimación del recurso que presenta la mercantil Aguas de Valencia.

Finalmente, dice, se estima parcialmente el recurso de reposición que interpone Aguas de Valencia, y hay que modificarlo en este sentido, por lo que no cabe otra cosa que aceptar el recurso con las modificaciones que correspondan y dar a la mercantil lo que la Ley exige.

Por último solicita que se aclaren las dudas que se han mencionado.

Toma la palabra el Sr. Arenas Almenar, por parte del grupo socialista, y dice que este punto es complicado, tal como ha manifestado el portavoz de EUPV, porque es completamente técnico y que va a intentar explicar cómo se obtiene la tarifa de prestación del servicio agua potable.

Explica que dicha tarifa consta de dos conceptos básicos: la tarifa de agua y la cuota de mantenimiento de conservación de los contadores. En cuanto a la primera, dice, tiene dos subconceptos: la cuota de servicio, que es una cantidad fija según el calibre, y la cuota de consumo que es una cantidad variable según los metros cúbicos consumidos.

Prosigue diciendo que, según Aguas de Valencia, el concepto de cuota de mantenimiento y conservación de contenedores debe actualizarse año a año, y en 2011 solicitó su actualización, pero los técnicos municipales apreciaron en aquel momento que no se debía actualizar porque la cuota de mantenimiento estaba dentro de la de servicio, que ya había sufrido la actualización con el coeficiente K, y que si se volvía a actualizar sufriría una doble actualización. En este sentido se aprobó por el pleno, pero tiempo después, continúa, Aguas de Valencia presenta un recurso de reposición sobre ese acuerdo y dice

que la cuota de mantenimiento no está dentro de la de servicio, pues es un ingreso independiente, y que cuando presentó el proyecto de explotación ya se informó, conforme al pliego de condiciones, que se trataba de tres conceptos diferentes: la cuota de servicio, la cuota de consumo y, por último, la cuota de mantenimiento. Explica que los técnicos municipales del Ayuntamiento vuelven a estudiar los informes y aprecian que, en efecto, tiene razón Aguas de Valencia y por ello se debe actualizar la cuota, independientemente de que se haya actualizado la cuota de servicio y la cuota de consumo.

Continúa explicando que, una vez que se llegó al acuerdo de que la actualización era procedente, la diferencia surgió cuando Aguas de Valencia dice que la cuota debe actualizarse por el IPC y los técnicos municipales dicen que no, que ha de actualizarse por el importe del coeficiente k, que es el que se utiliza para actualizar tanto la cuota de servicio como la cuota de consumo. Por ello, dice, tras los informes técnicos que se traen hoy a Pleno, tanto del departamento de obras y servicios como del departamento de contratación y patrimonio, sólo se puede estimar parcialmente el recurso de reposición, diciendo que sí hay que actualizar, pero no con el IPC, sino con el coeficiente k.

Prosigue diciendo que en este tema todo son criterios técnicos y de legalidad y solicita el voto favorable de todos los grupos, al objeto de dar una solución a esto y que cada año se vaya actualizando como marca la legalidad.

En su segundo turno de Intervención, el Sr. García de la Mota dice que no se han contestado las preguntas realizadas sobre el tema: cómo se justifica el tiempo transcurrido y, por otro lado, qué pasa con el resto de las piezas de esta partida.

Añade que sería deseable que el Sr. Arenas Almenar explicara en su twitter la postura de EUPV ante la rebaja salarial de los concejales, dado que ha escrito que habían votado en contra de quitar la paga extra y ha añadido "cada uno defiende lo suyo". Considera, dice, que esta actitud es irresponsable y si él también lo fuera haría públicas las conversaciones que ha mantenido con el Sr. Alcalde.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que cuando se ha dicho que se gobierna en los medios se han quedado cortos, porque esto avanza a pasos agigantados.

Entrando en el asunto, dice que cuando se debatió en pleno este tema ya manifestó sus dudas ante los informes contradictorios, pero al igual que ahora entendió que el mayor beneficio era no aprobar unas determinadas subidas que en ese momento se calificaban de dobles, y confió plenamente en el criterio del informe. Añade que los informes finalmente han dado en parte la razón a la mercantil, y habrá que darle lo que reclama porque lo establece la Ley.

Independientemente de esto, continúa, sería conveniente que se explicara qué ha pasado con los informes y con esas discrepancias en el tiempo, porque entiende que no se pasa

seis meses con un informe en un cajón, y debe haber alguna responsabilidad, aunque no haya tenido consecuencias porque la mercantil no pide intereses.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el escrito presentado el pasado 13 de febrero del corriente (registro de entrada 1589) por D. Francisco Zorrilla Soriano, en calidad de director general de la mercantil AGUAS DE VALENCIA, S.A. en el que se solicita lo siguiente:

a) Se tenga por interpuesto recurso de reposición contra el acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2011 que resolvió denegar la actualización de la cuota de conservación de contadores de agua potable solicitada por el ahora recurrente, en condición de legal representante de la mercantil AGUAS DE VALENCIA, S.A. concesionaria del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable en esta localidad.

b) En atención a las alegaciones que dan cuerpo al citado recurso de reposición, por el Ayuntamiento Pleno se adopte un nuevo acuerdo de anulación del anterior que "revoque el acuerdo impugnado y acuerde aprobar la actualización de la cuota de conservación de contadores de agua potable con arreglo al IPC".

Conocido el informe de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 28 de febrero del corriente, con el conforme de Secretaría, en relación con el asunto de referencia, en el que se señala lo siguiente:

"1º Concurren los requisitos legales para la admisibilidad del recurso en cuanto se refiere a la identificación del acuerdo impugnado y la legitimación activa del recurrente (arts. 110.1 y 116. 1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común"

El recurso se ha interpuesto dentro del plazo de un mes señalado en el artículo 117.1 de la citada Ley, pues el acuerdo plenario cuya anulación solicita el representante legal de la mercantil recurrente fue notificado a ésta en fecha 16 de enero del corriente.

3º. En cuanto al fondo del asunto, en su escrito el recurrente ha conseguido aportar una argumentación jurídica que permite desvirtuar el presupuesto sobre el que se asentaba el acuerdo impugnado para denegar la actualización de la denominada "cuota de conservación y mantenimiento de contadores".

En efecto, tal decisión denegatoria partía del argumento de que dicha cuota no constituye un ingreso autónomo del concesionario, sino que cabía considerarlo como parte de la tarifa del servicio y, más concretamente, se afirmaba su identidad con uno de los subconceptos de la tarifa: la denominada "cuota del servicio". Sin perjuicio de que, en un sentido amplio, la cuota de conservación y mantenimiento de contadores, incluido el

alquiler de los mismos, debe considerarse igualmente retribución o tarifa de la mercantil AGUAS DE VALENCIA, S.A. , lo cierto es que en la proposición de la concesionaria, concretamente en el “estudio sobre viabilidad económica de la gestión y explotación del servicio”, se define como un ingreso autónomo y distinto tanto a la citada “cuota del servicio”, con lo que se produjo la confusión, como a la “cuota de consumo”. El apartado 3.3.3. (“Ingresos del servicio de agua potable”) de dicho estudio es muy claro a este respecto.

También el proyecto de explotación del servicio elaborado y aprobado por la administración concedente, en su apartado 4.3 alude a ingresos imprevistos por conservación de contenedores y alquiler de los mismos por parte del concesionario. En concordancia con ello, el artículo 11 del pliego de prescripciones técnicas incluye expresamente la conservación y mantenimiento de contadores como componente de la tarifa. A pesar de lo cual, en su artículo 15, el pliego establece que “los gastos correspondientes al suministro del contador y los derivados de su mantenimiento periódico serán a cargo del concesionario, el cual percibe la cuantía económica de dichos gastos en el apartado correspondiente de la cuota de servicio de la tarifa periódica y comprobada”. Sin embargo, el artículo 11 citado no enumera, junto con las cuotas de consumo y de conservación y mantenimiento de contadores, la denominada “cuota de servicio” como uno de los componentes de la tarifa, que el proyecto de explotación del servicio sí considera explícitamente como tal.

Esta contradicción que se aprecia en los documentos preparatorios del contrato fue advertida por la entonces licitadora y ahora concesionaria del servicio en el apartado 4.1.3 de su estudio sobre viabilidad económica de la gestión y explotación del servicio. Y así, partiendo de estas premisas, la mercantil AGUAS DE VALENCIA SA, en este mismo estudio y con el fin de salvar tal contradicción, optó por implementar su proposición con una casuística de ingresos que distingue entre la cuota de conservación y mantenimiento de contadores, incluido su alquiler, por una parte, y la denominada “cuota del servicio”, por otra. Los cuadros que se acompañan al estudio, a modo de resumen de ingresos y costes, reflejan gráficamente este planteamiento.

Así las cosas, la proposición presentada por la citada mercantil al concurso convocado para la selección del contratista, definía, pues, una solución en cuanto se refiere a las retribuciones a percibir por el concesionario que, por lo demás, fue informada técnicamente de modo favorable, en particular en cuanto a su grado de adecuación a las características del municipio y su coherencia en el concreto terreno de la viabilidad económica financiera de la concesión. Adjudicado el contrato por el Ayuntamiento Pleno a la mercantil AGUAS DE VALENCIA, S.A. en los términos de su proposición u oferta, ésta constituye un documento vinculante para las partes en cuanto a que integra e incluso, a la vista de los antecedentes expresados, puede decirse que particulariza la ley del contrato.

Sentado lo anterior, no puede acogerse, sin embargo, la pretensión de la mercantil recurrente de que la cuota de conservación de contadores de aguas potable se actualice con arreglo al IPC. En efecto, de acuerdo con el apartado 3.3.4 de la oferta económica de la concesionaria AGUAS DE VALENCIA, SA., los que denomina "ingresos por cuota de conservación de contadores" se actualizarán o "evolucionarán tal y como se ha descrito en el apartado de evolución de las tarifas". Esta dicción implica, desde luego, una remisión al apartado 3.3.2 de la citada oferta, donde se lee que tal actualización en base al IPC se plantea como una mera suposición. En efecto, la oferta de la mercantil contratista dice literalmente así:

"A modo de simplificación el licitador ha supuesto que dichas tarifas evolucionarán en la misma medida que el IPC si bien en la realidad lo harán tal como recoge la cláusula 12 del pliego de prescripciones técnicas, es decir, con la expresión matemática dispuesta en el Decreto 3/2008, de 11 de enero, del Consell, por el que se establece un sistema simplificado para la actualización de precios".

En consecuencia, es procedente la conceptualización de la cuota de conservación y mantenimiento de contenedores, incluido el alquiler de los mismos, como ingreso autónomo del contratista y actualizable durante el periodo de vigencia del contrato a instancia de la mercantil concesionaria, pero no con arreglo al IPC, sino aplicando el coeficiente (Kt) que arroja la expresión matemática a que se contrae el procedimiento simplificado regulado por el aludido decreto autonómico.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, se propone la estimación parcial del recurso de reposición.

Dada cuenta del informe evacuado el pasado 1 de los corrientes por la Jefatura de la Sección de Obras y Servicios, en relación con el asunto de referencia, en el que literalmente se dice así:

"Visto el informe evacuado por la Jefatura de Contratación y Patrimonio, de fecha 29 de febrero de 2012, quien suscribe muestra su conformidad en todo su contenido, considerándose las siguientes propuestas:

1. Que en el supuesto que se apruebe la actualización de las cuotas de mantenimiento y alquiler de contadores de agua potable, serán de aplicación, a partir de la fecha de su aprobación.
2. Que visto el apartado nº 1, se propone actualizar estos parámetros con el coeficiente Kt del año 2011 solicitando, en aplicación del Decreto 3/2008, de 11 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana sobre aplicación del sistema simplificado de actualización de tarifas, que una vez revisado, supone un coeficiente de 1,014, y de acuerdo con el apartado nº 2, párrafo último, del informe emitido por el Departamento de Contratación.

3. Que tomando en referencia el apartado 4.13 CUOTA DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES, de la oferta presentada en su día por el concesionario, sobre "B", denominado INGRESOS A PERCIBIR POR EL CONCESIONARIO, se aportan las tablas de partida del 2008, con la actualización del coeficiente $Kt=1,014$, que establecen los importes de la conservación de los contadores y alquileres ya actualizados".

Visto el cuadro adjunto al informe a que se refiere el aludido informe de la Jefatura de Sección de Obras y Servicios, en el que se representa gráficamente la actualización de la cuota de conservación y mantenimiento de contadores, incluido su alquiler, en los siguientes términos:

INGRESO EN CONCEPTO DE ACOMETIDAS Y CONTADORES-ALQUILER CONTADORES

AGUA POTABLE-4.1.3

MANTENIMIENTO DE CONTADORES							
Domésticos							
Datos de origen					Actualizado		
Nº	Calibre	Nº	euros/trim estre	Kt-2012	Calibre	Nº	euros/trimes tre
1	13 mm	14.251	1,35	1,014	13 mm	14.251	1,369
2	15 mm	4.962	2,028	1,014	15 mm	4.962	2,056
3	20 mm	145	3,432	1,014	20 mm	145	3,480
4	25 mm	28	4,809	1,014	25 mm	28	4,876
5	30 mm	20	6,813	1,014	30 mm	20	6,908
6	40 mm	9	13,704	1,014	40 mm	9	13,896
8	50 mm	3	20,496	1,014	50 mm	3	20,783
9	65 mm	2	41,067	1,014	65 mm	2	41,642

	Total	19.420			Total	19.420	
Aforos							
Datos de origen					Actualizado		
Nº	Calibre	Nº	euros/trim estre	Kt-2012	Calibre	Nº	euros/trimes tre
1	13 mm	713	1,35	1,028	13 mm	713	1,388
2	15 mm	1	2,03	1,028	15 mm	1	2,087
	Total	714				714	
ALQUILER DE CONTADORES							
Datos de origen					Actualizado		
Nº	Calibre	Nº	euros/trim estre	Kt-2012	Calibre	Nº	euros/trimes tre
1	13 mm	1.901	3,009	1,014	13mm	1.901	3,051
2	15 mm	2.600	4,515	1,014	15 mm	2.600	4,578
3	20 mm	101	7,734	1,014	20 mm	101	7,842
4	25 mm	22	10,182	1,014	25 mm	22	10,325
5	30 mm	15	13,257	1,014	30 mm	15	13,443
6	40 mm	4	22,299	1,014	40 mm	4	22,611
8	50 mm	2	41,982	1,014	50 mm	2	42,570
9	65 mm	1	69,003	1,014	65 mm	1	69,969

	Total	4.646			Total	4.646	
--	-------	-------	--	--	-------	-------	--

Considerando que, según establece el artículo 89.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

Considerando que, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, sino únicamente recurso contencioso-administrativo.

Considerando que, a los efectos del artículo 116.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el órgano competente para la resolución del recurso es el Ayuntamiento Pleno, por cuanto este órgano fue el que dictó el acuerdo impugnado.

Considerando que, a la vista de lo preceptuado por la Disposición adicional segunda, apartado 2 de la Ley de Contratos de Sector Público, en concordancia con el artículo 47.2 apartado j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del acuerdo plenario que resuelva el recurso de reposición exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros corporativos.

Se acuerda:

Primero: Estimar parcialmente el recurso de reposición presentado el pasado 13 de los corrientes (Registro de Entrada 1589) por Don Francisco Zorrilla Soriano, en calidad de director general de la mercantil AGUAS DE VALENCIA, SA, contra el acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2011, en mérito y de conformidad con las consideraciones anteriores.

Segundo: Aprobar la primera actualización de la cuota de mantenimiento y conservación de contadores de agua potable, incluido su alquiler, quedando fijados en los importes unitarios que para cada uno de ellos se señala en el cuadro anexo a esta propuesta, y que serán exigibles a partir de la fecha de esta aprobación.

Tercero: Notificar este acuerdo al representante de la mercantil AGUAS DE VALENCIA, SA haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.

Cuarto: Dese traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Sección de Obras y Servicios, a la Intervención de Fondos y a la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

18. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE AGOSTO DE 2012 SOBRE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE FELIPE BELLVER”.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de agosto de 2012, sobre aceptación de la delegación de contratación de la obra “Reurbanización de la calle Felipe Bellver”.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del grupo mixto-EUPV, y dice que la Junta de Gobierno aprobó el compromiso de aportación económica para el cumplimiento de las directrices de la obra de reurbanización de la calle Felipe Bellver, incluida en el Plan Provincial de Obras (PPOS), y se publicó en la página web del Ayuntamiento, pero hasta ese momento la oposición no estaba informada.

Prosigue diciendo que se va a levantar una calle que está en buen estado, y por ello se pregunta qué ocurre y si la consecuencia de esta calle va a ser la misma que el parque de Payá, que en lugar de un parque es otra piscina, porque está bajo cota cero y es un punto con muchas posibilidades de inundación cuando llueva si no se hacen bien los trabajos de drenaje en la zona.

Afirma que la pendiente que figura en los actuales planos va hacia la calle Padre Llansol, así como que se acaba de terminar la calle Manuel Broseta, que es la que pasa por la puerta de Payá y en su momento pidió explicaciones de por qué, dado que era una obra nueva, no se hacía que bajará perpendicular a la de Felipe Bellver.

Señala que ha hecho su propio estudio sobre las pendientes y hay cosas que no le encajan, porque uno de los proyectos en marcha para evitar las inundaciones es dar pendiente a la calle Padre Llansol, y automáticamente el proyecto actual no sirve porque se tiene que modificar para adaptar el nivel de la calle Felipe Bellver al nivel de la calle Padre Llansol. Añade que le ha llegado una información que considera más preocupante, que indica la saturación de la red de aguas pluviales, ante lo cual una solución sería tirar la pendiente a la zona del río o la de Molí del Sol, pero es preciso mirar cuál es el problema de las pendientes y cómo se va a reconsiderar toda la zona de la calle Manuel Broseta, los colegios y el Centro de Día.

Continúa diciendo que el problema es que se ha ocultado información que es importante, y es que con la unificación de las dos acequias y el contrato existente con Payá quedará extinguido a final de año. En este sentido, pregunta qué ocurrirá cuando dicho contrato quede extinguido y Payá tenga que buscar una alternativa de salida para abocar los ciento

ochenta mil litros a la hora que produce dicha fábrica, porque al mirar los planos la red no tiene capacidad suficiente para asimilar estos líquidos que no son aguas pluviales sino contaminadas por la producción y, por lo tanto, la empresa que gestiona la red que es Aguas de Valencia, algo tendrá que decir al respecto.

Dice el Sr. García de la Mota que le consta que se ha producido una reunión técnica en Alcaldía y que le gustaría saber varias cosas, dado que este proyecto se ha presentado sin que se informe del mismo y sin dar una copia a la oposición, como qué solución se va a dar a esto, porque no se trata sólo de rehacer la calle, sino de algunas cosas más. Añade que lleva meses preguntando por qué no sacaron licencia para la zanja transversal que se hizo en las calles Felipe Bellver y Manuel Broseta hacia el parque que aún no se ha inaugurado, y que tampoco saben cuáles son los problemas o qué informe hace algún reparo que impide que se dé por terminada la obra del PAI.

Prosigue diciendo que no tiene sentido aprobar unos PPOS por 150.000 euros cuando hace mucho tiempo que el proyecto para la reparación de la zona histórica está ahí, y se le cae la cara de vergüenza cuando se le enseña que los contadores aún tienen tubería de plomo, sin tapas, o cuando la red no existe, o hay aceras que tienen un desnivel de un metro y no hay barandillas de protección, o cuando la accesibilidad brilla por su ausencia. Añade que no se establecen las prioridades, y que se teme que esta historia de Felipe Bellver sea una tapadera para solucionar el problema a Payá nuevamente, y justificar la salida de las aguas de Payá.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras, portavoz del grupo popular, y dice que se gobierna de espaldas al pueblo, porque se constituyó una comisión de accesibilidad, se puso en marcha un Plan Local de Accesibilidad y cuando llegó al gobierno el grupo socialista se quedó todo en el título.

Prosigue diciendo que la calle de Marcos Porta tiene cien años aproximadamente y, por ello, una de las más antiguas de Mislata, con plataforma única, con baldosa, sin alcantarillado, con los aforos compartidos con más de cinco vecinos por aforo, y que se incluyó dentro del Plan Local de de Accesibilidad como objetivo prioritario para el municipio, a petición de los implicados y con el visto bueno de todos los grupos políticos cuando gobernaba el grupo popular. Añade que, además, se desarrolló un anteproyecto para hacer la obra, y se contaba con los estudios confeccionados por la oficina de obras y servicios, en los que se contenían los costes previstos para reformar y hacer nueva toda la red de alcantarillado y acometida de agua. Afirma que el actual equipo de gobierno no tiene esa voluntad y sólo pone título a la Comisión de Accesibilidad y a sus proyectos.

Explica que tras el abandono de ese proyecto llegó la modificación de esos planes y, aunque iba a construirse un ecoparque, el equipo de gobierno consideró que en vez de ello se iba a reurbanizar la Avenida del Sur y la Plaza Juan XXIII. Considera, en este sentido, que la voluntad política determina qué cosas se quieren hacer, y el grupo socialista no quería hacer el proyecto de Marcos Porta.

Continúa diciendo que posteriormente llegaron más planes, como los PPOS 2012-2013, que llevaron a Junta de Gobierno un treinta de agosto, sin pasarlo por la Comisión de Accesibilidad, comisión que desde que gobierna el grupo socialista sólo se ha convocado para constituirse y para nada más. Por ello, repite que el grupo socialista gobierna para ellos y de espaldas a la ciudadanía. Añade que ahora, en el mes de octubre, la oposición sigue sin saber en qué consiste el proyecto, y sólo saben que quieren volver a urbanizar la calle Felipe Bellver, que tiene un firme porque se asfaltó cuando gobernaba el equipo popular no hace mucho tiempo, y se hizo un colector que pincha a otro que va por el Parque de Cabecera, por lo que no sabe qué se quieren hacer ahora, salvo que, como ha comentado el portavoz de EUPV, haya otros motivos. Repite que la calle está perfectamente asfaltada, cuenta con un colector perfecto e imbornales nuevos, mientras que calles como Marcos Porta o Manuel Simó deberían ser objetivos prioritarios y, añade dirigiéndose al equipo de gobierno que deberían pisar esas calles en las que la gente puede tropieza porque hay desniveles, firme levantado, problemas de tuberías que son aún contaminantes y no cuenta con materiales actualizados, además de que hay una guardería en la calle Manuel Simó y pasan más de cien niños diariamente por encima de los socavones.

Por todo ello, dice, no sabe cómo marca las prioridades el equipo de gobierno y, por otra parte, supone que con esto cumplirán todo lo que tienen que cumplir para que la Diputación les de el dinero.

Finaliza diciendo al Sr. Catalá Martínez que cuando necesite al grupo popular acudiré, porque se han ofrecido en diversos plenos pero, añade, hay que reclamar lo que se debe, y no sólo salir en el periódico diciendo que la "Generalitat debe tantos millones de euros", sino "patearse" las Consellerias.

Por parte del grupo socialista interviene el Sr. Herrero Monzó, y dice que lo que se trae a pleno es la ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno sobre aceptación de la delegación de contratación de la obra "Reurbanización de la calle Felipe Bellver", pero se ha hablado casi de todo menos de dicha obra, y en las oficinas de urbanismo le dijeron que estaba el proyecto y ningún grupo había ido a consultarlo.

Explica que la finalidad del proyecto es la reurbanización de dicha calle, y que consiste en la ampliación de las aceras para dotarla de un itinerario peatonal adecuado, sustituyendo el alumbrado en el tramo situado entre el final de la calle Felipe Bellver y la calle Manuel Broseta.

Prosigue diciendo que este proyecto se encuentra incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2012, promovido por la Diputación Provincial de Valencia.

Señala que la calle Felipe Bellver cuenta en la actualidad con aceras de anchura insuficiente para su utilización por los peatones, y sólo hay que acercarse en horas puntas para ver como los niños caminan por mitad de la carretera con el consiguiente peligro que

ello conlleva. Esto es debido, dice, a la escasa anchura de la calle, a la prioridad en la circulación y al estacionamiento de los vehículos.

Afirma que con la reurbanización las aceras pasaran de tener una anchura de 3 metros la del lado izquierdo y 1,50 la del derecho, y una calzada de 3,50 metros, que será reasfaltada en toda la zona en la que se va a actuar. Añade que al ampliar las aceras se situarán nuevos imbornales sifónicos, más grandes que los actuales, que se conectaran a las acometidas existentes, que se dotarán de arquetas para su registro y mantenimiento. En la acera de mayor anchura, dice, se instalarán alcorques con árboles, alteas y la correspondiente red de riego; mientras que en lo referente al alumbrado, se sustituyen cuatro báculos en la acera en que están situados los colegios y se renueva la canalización eléctrica y el cableado, dejando una nueva canalización del alumbrado con arquetas para futuras actuaciones de la red.

Manifiesta que la reurbanización es una medida necesaria y oportuna por varios motivos, fundamentalmente porque facilitará y proporcionará mayor seguridad a las familias y a los niños, sobre todo teniendo en cuenta el número de ciudadanos que diariamente acceden a los colegios públicos y a la piscina municipal; por otro lado, señala, esta reurbanización mejorará la zona notablemente, dotándola de lo necesario para una mayor seguridad a los peatones y una mayor integración en el medio urbanístico de la zona, por lo que, dice, cree que es una necesidad de mejora importante y solicita el voto favorable de todos los grupos.

Finaliza diciendo que la actuación en las zonas mencionadas se debe también a la especial situación de sus calles que son inundables, por lo que se acometerán mejoras que no sean irreales, como sería bajar un metro y medio la pendiente, sino con arreglo a lo que indiquen los técnicos.

En su segunda intervención, el Sr. García de la Mota dice que existe un departamento de urbanismo que resulta arcaico, y tendrían que acercarse a algunas ciudades modernas, con casos históricos, tomar nota y ejemplo de cómo se solucionan los problemas de alcantarillado, de reducción de tráfico, los de accesibilidad, cosas que se hacen contando con la opinión de la ciudadanía y de los concejales de la oposición, para saber cómo se puede conseguir una armonía entre la obra y la ciudadanía.

Prosigue diciendo que no duda de las palabras del Sr. Herrero Monzó, pero que, en relación a lo que ha mencionado sobre seguridad, en muchas ciudades europeas se ha optado como solución por las calles de circulación lenta, que tienen unas características especiales, y más en el caso de la que se está hablando, que tiene entrada a dos colegios, se cuenta con la piscina municipal y se va a tener, seguramente, un Centro de día para personas mayores. Por lo tanto, dice, fuera los coches, salvo los necesarios.

Repite que no se consulta a la oposición, y que quizás ahora que el responsable es el Sr. Herrero Monzó, puedan entrar a consultar el proyecto en el departamento de urbanismo,

pero hasta ahora no ha sido así, y cuando ha entrado en dicho departamento les ha entrado pánico a algunos técnicos, aunque el que no tiene nada que esconder le ha abierto las puertas.

Continúa diciendo que no quiere que le venda proyectos el que dio la vuelta a la red de alcantarillado que costó una millonada y que ha supuesto nuevas inundaciones en la calle Padre Llansol y, sin embargo, no se han pedido responsabilidades a nadie, aunque esperaba que el nuevo equipo de gobierno tomará las riendas y pidiera responsabilidades cuando se hacen las cosas mal, dado que es mucho dinero el que se ha enterrado en esa zona y la red no funciona. Añade que si alguna empresa en particular tiene que solventar su problema debería poner el dinero que corresponda para empezar a estudiar cómo se soluciona la evacuación de sus aguas, pero, dice, de momento se necesitarán los informes técnicos para ver que está pasando en esa zona y por qué no se aprueba el parque, por qué no se ha dado ninguna información sobre la zanja que se hizo para alumbrar el Parque, etc.

Finaliza diciendo que no se le puede decir que es un proyecto maravilloso, porque el que lo ha dibujado seguramente ni ha pasado por la calle, como pasó al arquitecto que diseñó el carril bici, que no se dio cuenta de que había árboles.

Prosigue diciendo que las denuncias de los ciudadanos de Marcos Porta vienen desde hace mucho tiempo y es un proyecto prioritario, cuando sin embargo este no ha pasado por la comisión de accesibilidad. Añade que cuando fue a la zona y vio la urbanización que se había realizado en el parque no pudo salir del coche porque tropezaba la puerta con los bancos que se habían instalado, y se pregunta si esto es lo que hace un arquitecto. Añade que hacer un parque bajo cota cero es una barbaridad y una irresponsabilidad, máxime cuando se trata de una zona con riesgo de inundaciones.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice en relación con el proyecto anteriormente descrito que hubiera sido deseable contar con la oposición a la hora de recoger ideas, porque en esa zona, cuando es hora de entrada y salida de colegios, la calle se corta a la circulación por seguridad, por lo que coches y niños no circulan juntos. Añade que si siguen adelante con este proyecto deberían atreverse un poco más y hacer plataforma única, es decir, que no dejen aceras ni hagan escalones y, además, sea de circulación de velocidad reducida, sin poner obstáculos ni a niños ni a personas con movilidad reducida, intentando integrar en la ciudad a aquellas personas que tienen dificultades.

Continúa diciendo que si este proyecto se hubiera pasado por la comisión de accesibilidad se hubieran corregido muchos problemas en esta materia, porque cuenta con gente experta, por lo que pide al Sr. Catalá Martínez, como responsable de la misma, que diga algo sobre dicha comisión. Añade que el equipo de gobierno no se cree nada sobre este tema y ello hace que Mislata tenga más barreras.

Repite que en la calle Felipe Bellver hay colegios y se corta la circulación, mientras que en la calle Marcos Porta hay una guardería, y pregunta si no son importantes y cómo valoran las cosas.

Aconseja al equipo de gobierno que cuando se trae al Pleno un proyecto de obras para su ratificación lo pasen por la Comisión de Accesibilidad para que no tengan barreras y no sea necesario rehacerlas después.

Finaliza diciendo que no sabe si se han planteado bien la elección de la calle Felipe Bellver, y que espera que este expediente esté realmente a su disposición.

Por último anuncia que el grupo popular votará favorablemente al objeto de que la Diputación dé dinero al municipio de Mislata para llevar adelante las obras que el equipo de gobierno proyecta.

Toma la palabra el Sr. Herrero Monzó y dice que conoce la calle Felipe Bellver y acude frecuentemente a la piscina municipal, por lo que ve lo que pasa en la misma, y el tráfico se corta a las nueve menos diez minutos, pero, añade, hay muchos niños que no van a esa hora, sino mucho antes, por lo que es un problema de seguridad para las personas que transitan en la zona.

Afirma que los problemas que tiene la población se solucionan con dinero, y que el grupo popular no les ha dejado nada, por lo que hay que centrarse en los PPOS que dan Conselleria y Diputación para actuar en las propuestas que, a partir de ahora, se trasladaran a las diversas asociaciones del municipio, y posteriormente a los técnicos para que hagan los proyectos y, finalmente, el equipo de gobierno priorizará las necesidades que cree que tiene la población.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y, en referencia a la zona de la calle Marcos Porta, dice que el grupo popular ha gobernado durante diez años y sabían cuál era el problema de la zona. Añade que el grupo socialista es consciente del mismo y lo irá asumiendo durante su legislatura, tal como han manifestado a los vecinos de la zona.

Explica que el dinero recibido de los famosos planes Zapatero, en total doce millones de euros, no se ha aplicado en ningún momento en esa zona que ahora se reclama; que también se concedieron nueve millones de euros en el plan Camps para la realización de obras, que tampoco se destinaron a la misma y que, además, se percibieron 10,8 millones del canon de Aguas de Valencia que tampoco gastaron en esa zona.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor (grupo socialista y grupo popular) y un voto en contra (grupo mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la inclusión de la obra "Reurbanización de la calle Felipe Bellver". en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Valencia, ejercicio 2012.

Vista la circular de la Diputación Provincial de Valencia, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios, concretamente el apartado tercero "Delegación de la contratación".

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2012, fue aprobada la aceptación de la delegación en este municipio de la contratación de la obra denominada "Reurbanización de la calle Felipe Bellver", incluida en el Plan Provincial de Valencia, ejercicio 2012, número de obra PPOS 2012/311.

Visto el artículo 22.1,g de la Ley 7/85, de 2 de abril, que señala que corresponde al Pleno la aceptación de competencias delegadas por otras administraciones.

Se acuerda:

Primero: Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 30 de agosto de 2012, relativo a la aceptación de la delegación en este municipio de la contratación de las obras denominadas "Reurbanización de la calle Felipe Bellver", obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Valencia, ejercicio 2012, número de obra 311.

Segundo: Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que rigen el Plan Provincial de Obras y Servicios, en el proceso de ejecución de las obras.

Tercero: Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia.

Siendo las 0.50 horas, por la Presidencia se dispone la realización de un descanso, reanudándose la sesión a las 1.00 horas

19. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la resolución de reclamaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria.

Toma la palabra el portavoz del grupo mixto-EUPV, Sr. García de la Mota, y dice que en el periodo de alegaciones a esta Ordenanza el grupo de EUPV hizo una serie de ellas, de las que algunas se han estimado y otras no.

Entre las no estimadas, dice, la primera es relativa a si el titular tiene que tener o no la fotografía en la tarjeta de identificación del puesto de mercado, y considera que no tiene especial importancia, aunque considera que la causa dada para su desestimación es arcaica, puesto que no se pierde más de dos minutos en solicitar una identificación.

Prosigue diciendo que la segunda alegación desestimada, que está relacionada con la suspensión temporal superior a quince días, tampoco tiene excesiva importancia porque

se trataba sólo de una sugerencia, y que la alegación cuya denegación sí le preocupa es la que hace referencia a las tarifas de las sanciones, puesto que ya dijo en el Pleno en que se aprobó inicialmente esta Ordenanza que la tabla de sanciones no estaba justificada, y el Decreto no la contemplaba, por lo tanto, era una decisión muy personal del técnico que había elaborado el borrador. Añade que sería preferible que fuera un órgano político y no una tabla quien fijara el valor de las sanciones.

Afirma que votará a favor, a pesar de lo anterior, puesto que es una Ordenanza en la que ha participado EUPV y que la mayor parte de las propuestas que han realizado han sido aceptadas.

Toma la palabra la portavoz del grupo popular, Sra. Rodrigo Carreras, y dice que se trata de perfeccionar el texto con la estimación y desestimación de las alegaciones, con su posterior publicación, y no considera necesario entrar en más debate puesto que está suficientemente explicado en el dictamen y en la propuesta.

Por parte del grupo socialista interviene el Sr. Martínez Borja, y dice que una vez aprobada inicialmente la Ordenanza municipal de venta no sedentaria en el pleno de 28 de junio, y vistas las alegaciones presentadas por el grupo de EUPV, el técnico informó y se procede a su aprobación definitiva, puesto que la mayoría de las alegaciones presentadas son de carácter aclaratorio y en la mayoría de los casos se han estimado.

Destaca alegaciones como la de incluir colectivos especiales en la disposición adicional tercera, recogido en el artículo 18 del Decreto 65/2012, de 20 de abril del Consell.

Prosigue diciendo que de ámbito formal se estiman las siguientes alegaciones: la inclusión en la solicitud de las personas jurídicas del dato CIF de la entidad; la de aportar, junto con la solicitud, una sola fotografía; la de supresión de la comunicación de datos al Registro de Actividades Comerciales de la Generalitat Valenciana.

Señala que en relación al ámbito del plazo se estiman las siguientes alegaciones: que el plazo de subsanación de solicitudes sea de 10 días; y como corrección de erratas se estima la inclusión entre las infracciones leves el circular con vehículo entre las 8 y 14,30 horas.

Por último, dice, en función de criterio de paridad, se estima que en caso de empate entre dos o más vendedores, se priorice la adjudicación realizada por una mujer, en el sentido de que tal prioridad será a favor de la solicitud de autorización que tenga mayor porcentaje femenino, ya sean como titulares o como personas autorizadas para la venta, y está recogido en el artículo 15.

Afirma que quiere resaltar esta última alegación puesto que va dirigida al colectivo de la mujer y pretende favorecer su inserción en el mundo laboral.

Explica que se desestiman las siguientes alegaciones: la de suspensión temporal superior a quince días, en la que los interesados no podrán solicitar el abono de la tasa, porque se considera que esta cuestión debe ser objeto de regulación, al tratarse de una materia tributaria, en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local, y no en una ordenanza general; la de dejar sin definir el valor de las sanciones económicas, ya que el principio de tipicidad exige que únicamente las sanciones especificadas en la Ordenanza pueden aplicarse; y se desestima también, por no ser necesario, la aclaración de que la graduación de las sanciones se refieren tanto a las económicas como a las de suspensión de venta. Añade que el procedimiento sancionador está recogido en el artículo 30.

Señala que se propone la introducción de una disposición derogatoria que dice que queda sin efecto la Ordenanza anterior.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota destaca la importancia que para su grupo tiene la aceptación de la propuesta realizada sobre que, en caso de empate, se aplique la Ley de Igualdad, y considera que no sólo debe aplicarse en esta Ordenanza, sino que deberían revisarse todas las ordenanzas municipales para que, cuando surjan cuestiones de este tipo, se aplique este criterio.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Vistas las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de Esquerra Unida a la Ordenanza Municipal reguladora de la venta no sedentaria aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de junio.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Sanidad, Mercado, Infracciones y Sanciones, de fecha 30 de agosto de 2012, que literalmente dice:

“1º. En cuanto a la estimación de la propuesta del nuevo artículo como colectivos especiales que pasará a ser la Disposición adicional tercera, se informa favorablemente por estar expresamente recogido en el artículo 18 del Decreto 65/2012, de 20 de abril del Consell por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana. No obstante podría recogerse en la Ordenanza el límite de reserva de plazas disponibles para ser adjudicadas a colectivos desfavorecidos y determinar los baremos diferenciados.

2º. Se informa favorablemente la estimación de las alegaciones de las modificaciones del articulado sobre las cuestiones siguientes:

- La inclusión en la solicitud de las personas jurídicas del dato de CIF de la entidad (art. 10.1.b) por ser conforme al artículo 15.2 Decreto 65/2012, de 20 de abril.
- Que la aportación junto con la solicitud sea de una fotografía (art. 10.2b)

- La supresión de la comunicación de datos al Registro de Actividades Comerciales de la Generalitat Valenciana (art. 10.2.d y 12) ya que con posterioridad a la aprobación inicial de la Ordenanza por parte del Ayuntamiento Pleno en fecha 28 de junio de 2012 ha desaparecido esa obligación conforme al Decreto Ley 5/2012, de 6 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana (art. 10.2. d y 12).
- Que el plazo de subsanación de solicitudes sea de 10 días (art. 13) por ser conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992.
- La inclusión de la tipificación de infracciones leves de que la circulación del vehículo sea entre las 8 y las 14,30 horas (art. 33).
- La de que en caso de empate entre dos o más vendedores se priorice la adjudicación realizada a favor de la solicitud de autorización que tenga mayor porcentaje femenino ya sean como titulares o personas autorizadas para la venta (art. 15) por ser conforme a lo dispuesto en el artículo 15, 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007 y Sentencia de 17 de julio de 2012 del Tribunal Supremo, nº de recurso 2377/2009, en la que se señala: “en caso de igualdad de méritos entre candidatos, se pueden tomar medidas que favorezcan laboralmente a la mujer”.

3º. Se informa favorablemente la desestimación de las alegaciones de las modificaciones del articulado siguientes:

- La de que no figure en el contenido de la autorización las fotos del titular y de la persona autorizada, habida cuenta que se ha comprobado que dota de mayor agilidad y rapidez la comprobación de la identificación por la Policía local insertando fotos en la autorización que solicitando a cada uno de los titulares y autorizados para la venta el D.N.I. máxime siendo el número de personas a identificar muy elevado y los horarios limitados de venta (art. 11).
- La de que si la suspensión temporal fuera superior a quince días los interesados que se vean afectados, previa petición por escrito, podrán solicitar el abono de la parte proporcional de la tasa, por considerar que debe ser objeto de regulación, por tratarse de una manera tributaria, en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local, y no en una ordenanza general (art. 25).
- La de dejar sin definir el valor de las sanciones económicas dejando en cada caso a la instrucción del expediente, ya que el principio de tipicidad exige que únicamente las sanciones especificadas en la Ordenanza pueden aplicarse.

A estos efectos, debe señalarse que la sanción es el instrumento o medio de que se sirve la Administración Pública para castigar a cualquier persona que incumple o vulnera un precepto jurídico o no atiende un mandato u orden de la misma. La sanción es un acto

administrativo, en virtud del cual se restringe el ejercicio de derechos subjetivos, o se priva de la utilización de bienes.

No podemos obviar dentro del concepto de sanción el principio de tipicidad que implica que el sujeto sepa en cada momento con seguridad, la sanción que se le puede imponer ante la comisión u omisión de determinados hechos constitutivos de infracciones. Con el principio de tipicidad se asegura que el destinatario de una norma sancionadora conozca claramente qué comportamientos están prohibidos, cuáles no, y también qué castigos se le van a aplicar, principio que guarda relación con el de seguridad jurídica (art. 9.3 de la C.E.).

Así se puede señalar que el artículo 25.1 de la C.E, encierra dos garantías, una formal exigencia de norma con rango legal, y otra material, relativa a la exigencia de predeterminación normativa de las conductas ilícitas y de las sanciones correspondientes. Este principio exige que se describa con minuciosidad cada uno de los elementos de la conducta ilícita y sus correspondientes sanciones.

El principio de legalidad y tipicidad aparecen regulados más ampliamente en la legislación ordinaria, concretamente en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 14 de enero, reguladora de las Bases de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en cuyo Capítulo I, del Título IX regula los principios de la potestad sancionadora, y concretamente el artículo 129.3, regula el principio de tipicidad cuando dice que únicamente por la comisión de infracciones podrán imponerse sanciones que, en todo caso, estarán delimitadas por ley.

En cuanto a la desestimación por no ser necesaria la aclaración de que la graduación de las sanciones se refieren tanto a las económicas como la las de suspensión de venta es correcta, si bien debe señalarse que no sería ilegal en que se incluyera.

En cuanto a la inclusión de la referencia legal al procedimiento sancionador se observa que ya está contemplado en el artículo 30 de la Ordenanza.

Cuarto: Se informa favorablemente la inclusión de la DISPOSICIÓN DEROGATORIA siguiente: "A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior jerarquía se pongan, contradigan o resulten incompatibles con el texto que ahora se aprueba"

Cinco: Una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno deberá procederse a la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto: La Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez que se publique

el acuerdo y haya transcurrido el plazo establecido en el art. 65.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local”.

Por todo ello, se acuerda:

PRIMERO: Resolver las alegaciones presentadas en el sentido siguiente:

1º.: En cuanto a la propuesta del nuevo artículo como colectivos especiales, se estima la inclusión del citado artículo que pasará a ser la Disposición adicional tercera,

2º. En cuanto a las modificaciones del articulado, se estiman las alegaciones siguientes:

- La inclusión en la solicitud de las personas jurídicas del dato de CIF de la entidad (art. 10.1.b)
- Se estima que la aportación junto con la solicitud sea de una fotografía (art. 10.2b)
- Se estima la supresión de la comunicación de datos al Registro de Actividades Comerciales de la Generalitat Valenciana (art. 10.2.d y 12) ya que con posterioridad a la aprobación inicial de la Ordenanza por parte del Ayuntamiento Pleno en fecha 28 de junio de 2012 ha desaparecido esa obligación conforme al Decreto Ley 5/2012, de 6 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana (art. 10.2. d y 12).
- Se estima que el plazo de subsanación de solicitudes sea de 10 días (art. 13).
- Se estima la inclusión de la tipificación de infracciones leves de que la circulación del vehículo sea entre las 8 y las 14,30 horas (art. 33.1).
- Se estima que en caso de empate entre dos o más vendedores se priorice la adjudicación realizada por una mujer si bien se matiza en el sentido de que tal prioridad sea a favor de la solicitud de autorización que tenga mayor porcentaje femenino ya sean como titulares o personas autorizadas para la venta (art. 15).

3º. En cuanto a las modificaciones del articulado se desestiman las alegaciones siguientes:

- La de que no figure en el contenido de la autorización las fotos del titular y de la persona autorizada, habida cuenta que se ha comprobado que dota de mayor agilidad y rapidez la comprobación de la identificación por la Policía local insertando fotos en la autorización que solicitando a cada uno de los titulares y autorizados para la venta el D.N.I. máxime siendo el número de personas a identificar muy elevado y los horarios limitados de venta (art. 11).

- La de que si la suspensión temporal fuera superior a quince días los interesados que se vean afectados, previa petición por escrito, podrán solicitar el abono de la parte proporcional de la tasa, por considerar que debe ser objeto de regulación, por tratarse de una manera tributaria, en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local, y no en una ordenanza general (art. 25).
- La de dejar sin definir el valor de las sanciones económicas dejando en cada caso a la instrucción del expediente, ya que el principio de tipicidad exige que únicamente las sanciones especificadas en la Ordenanza pueden aplicarse. También se desestima por no ser necesario la aclaración de que la graduación de sanciones se refiere tanto a las económicas como a las de suspensión de venta y en cuanto al procedimiento sancionar está recogido en el artículo 30 de la Ordenanza.

SEGUNDO: Proponer la inclusión de la DISPOSICIÓN DEROGATORIA siguiente: "A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior jerarquía se opongan, contradigan o resulten incompatibles con el texto que ahora se aprueba".

20. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA DEUDA QUE MANTIENE LA GENERALITAT VALENCIANA CON EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del grupo socialista con motivo de la deuda que mantiene la Generalitat Valenciana con el Ayuntamiento de Valencia.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora, portavoz del grupo socialista y proponente de la moción, y explica que se trata de una moción reivindicativa, pues reclama una deuda valorada a fecha de 8 de octubre de 2012 y que sigue incrementándose.

A continuación da lectura a los acuerdos que propone la moción.

Toma la palabra en turno de debate el portavoz del grupo mixto (EUPV), Sr. García de la Mota, y dice que está de acuerdo con la moción, cuya exposición de motivos es excesivamente generosa, pues no toca en profundidad los problemas que afectan a los ayuntamientos, aunque lo más importante de la misma es la adopción de acuerdos, es decir, la reclamación de la deuda por importe de 3.308.407,60 euros que tiene la Generalitat con este Ayuntamiento, y que supone una cantidad importante que obliga a muchas operaciones y al pago de unos intereses de préstamos que se han tenido que solicitar.

Señala que se le ha entregado la relación de la deuda pormenorizada y se puede comprobar que hay impagos desde el año 2006, aunque principalmente de los años 2009 a la actualidad. Añade que será difícil continuar así y que es triste que el rescate a la

Comunidad Valenciana sea superior a los seiscientos millones de euros y no se contemple sanear las cuentas con la Administración Local.

En relación a esto se pregunta para qué sirve la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que se supone que es el representante de todos los ayuntamientos ante la Administración Autonómica, y por qué el Secretario General de esta Federación no “pone el grito en el cielo” ante la deuda que se mantiene con los ayuntamientos, y qué pasa con la Federación Española de Municipios y Provincias, y por qué se mantiene si no soluciona los problemas del reparto que ha de darse a las corporaciones locales. Añade que, como ha dicho en diversas ocasiones, la financiación local supone que un Ayuntamiento, por medio de sus técnicos de Intervención, tenga la posibilidad el 1 de enero de saber qué cantidades se van a percibir y cuándo se podrán hacer efectivas.

Continúa diciendo que esta deuda es consecuencia de una política que se mantiene hace más de quince años, y los dos grandes partidos no se ponen de acuerdo para modificar la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Haciendas Locales para hacer un reparto más justo para los ayuntamientos.

Explica que un problema añadido es que la Generalitat tenía que contar con un fondo de cooperación municipal para cubrir parte de este déficit.

Prosigue diciendo que las corporaciones locales, además de que algunas hagan una mala gestión económica, se ven obligadas a endeudarse como consecuencia de lo que no se les paga, y cuando se paga no se perciben intereses de demora, que sí se sufren al solicitar un crédito,

Para finalizar reitera su postura favorable a que la Corporación reclame esta cantidad hoy y todas las veces que haga falta.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que el grupo popular está de acuerdo en reclamar esta deuda.

Interviene la Sra. Martínez Mora y agradece a los grupos el apoyo a la moción que presenta el grupo socialista.

Dice al portavoz de EUPV que es una moción “light”, que no contiene ninguna crítica, que no habla de partidos políticos, sino simplemente de una deuda que mantiene una administración con respecto a otra, en este caso, la deuda que mantiene la Generalitat Valenciana con el municipio de Mislata, que supera los tres millones de euros, que es más del 10% del presupuesto municipal.

Finaliza diciendo que como expresa la moción, el Ayuntamiento de Mislata seguirá exigiendo el pago de esa deuda.

Por último, dice, ha traído, y puede facilitar copia de los mismos, todos los escritos que han presentado a la Generalitat o a Diputación reclamando el pago de la deuda, que también ha sido reclamada telefónicamente desde los departamentos económicos.

La Sra. Rodrigo Carreras dice que se alegra de que los técnicos sigan haciendo bien su trabajo, reclamando las cantidades que se adeudan desde los distintos departamentos, como se ha hecho siempre. Añade que le gustaría ver ese expediente de reclamaciones, porque si el grupo popular pudiera hacer algo a la vista de estas reclamaciones lo haría.

Finaliza diciendo que lo que anteriormente ha preguntado es cuántos concejales han ido y a qué consellerias a reclamar, además de la parte formal realizada por los distintos ayuntamientos.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que pasen por el departamento de Intervención y se les facilitará una copia de las reclamaciones que han sido realizadas no sólo por los técnicos, sino también por el Sr. Alcalde.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la situación actual de crisis, la situación económica y financiera de las administraciones públicas se encuentra al límite. Sin resolver su financiación, en la Ley de Régimen Local Valenciana y pendiente de las nuevas decisiones que puedan afectar al ámbito local desde el Estado.

Las dificultades se agravan aún más si cabe por la deuda que mantiene la Generalitat Valenciana con los ayuntamientos, y el de Mislata es uno de ellos.

Deuda que deriva del incumplimiento en el pago de los diferentes compromisos adquiridos por la Generalitat en los últimos años.

Esta realidad dificulta la capacidad de las arcas públicas del Ayuntamiento de Mislata para hacer frente a nuestras obligaciones y a las necesidades que diariamente nos piden nuestros vecinos y vecinas, y que se traduce en la prestación diario de servicios públicos fundamentales y necesarios.

A esta deuda, cabe añadir, entre otros, la reducción de las aportaciones económicas de la Generalitat a este Ayuntamiento para el conjunto de la educación, para las entidades musicales valencianas, de la falta de financiación en servicios sociales, del recorte a la Ley de Dependencia, del retraso en las subvenciones de los centros ocupacionales de discapacitados, del impago de las subvenciones en los centros ocupacionales de discapacitados, del impago de las subvenciones de los programas de empleo... y

especialmente se agrava por la deuda que mantiene la Generalitat Valenciana con este municipio por las obras realizadas acogidas al Plan Confianza (PP).

Aunque pensamos que no hay ninguna intencionalidad de empobrecer más aún a este ayuntamiento, ese está siendo el resultado de las decisiones tomadas por los gobiernos de la Generalitat y del Estado.

Todo esto nos coloca al límite de nuestras posibilidades. No nos estamos posicionando en contra de ningún gobierno, simplemente pedimos y reclamamos lo que es nuestro.

Desde el Ayuntamiento de Mislata hacemos patente nuestra lealtad institucional, y nuestra solidaridad con el resto de administraciones que tienen responsabilidades de gobierno. Pero nuestra lealtad es, en primer término, con nuestros vecinos y vecinas y con los compromisos y obligaciones que con ellos hemos adquirido.

La deuda que a fecha de cierre de 8 de octubre de 2012 mantiene la Generalitat con el Ayuntamiento de Mislata es de 3.308.407,60 euros.

Por todo ello, consideramos que, al igual que este ayuntamiento ha marcado en sus presupuestos las prioridades en función de los recursos existentes y disponibles, la Generalitat Valenciana debería hacer lo mismo, un principio básico, y pagar todo aquello que nos debe.

ACUERDOS

Por todo ello, se acuerda:

Primero: Exigir al Gobierno de la Generalitat Valenciana el pago íntegro de la deuda con el Ayuntamiento de Mislata, 3.308.407,60 euros, derivada de acuerdos y convenios que afectan al desarrollo de competencias municipales de compromisos adquiridos y reconocidos por la Generalitat en los últimos años.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de las Cortes Valencianas y a los Síndicos de los grupos políticos.

Tercero: Dar conocimiento de estos acuerdos a los medios de comunicación autonómicos, provinciales y locales.

Siendo la una hora y treinta minutos, conforme a lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la Alcaldía se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO